

DOCUMENTO DE PROYECTO
Colombia



Título del Proyecto: Apoyo a la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP para la Intervención Territorial de la Unidad de Investigación y Acusación -UIA-.

Número del Proyecto: 00132020

Asociado en la Implementación: Jurisdicción Especial para la Paz – JEP (NIM)

Fecha de Inicio: 13 de noviembre de 2020 **Fecha de finalización:** 15 de noviembre de 2021

Fecha de reunión del Comité Local de Revisión del Proyecto (LPAC): 16 de noviembre de 2020

Breve Descripción

Para el Gobierno de Colombia, la Agenda 2030 plantea una oportunidad clave para generar transformaciones y dar impulso político a temas de interés a nivel internacional, nacional y local que permitan mejorar la calidad de vida de todos los colombianos, especialmente de los más pobres y vulnerables, siendo además una herramienta para generar las condiciones habilitantes de una paz estable y duradera. En particular el ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas busca promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

En desarrollo de este mandato, desde el PNUD buscamos el fortalecimiento de la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP, bajo el entendido de que es uno de los principales instrumentos para la materialización de los derechos de las víctimas, la implementación del Acuerdo final de paz y la profundización de la democracia en Colombia.

El proyecto busca hacer frente a tres desafíos puntuales a saber:

1. Presencia territorial, sostenimiento de grupos y servicios conexos para garantizar el cumplimiento de las labores administrativas.
2. Inclusión del enfoque étnico, como enfoque transversal a las investigaciones judiciales desarrolladas por la JEP-UIA.
3. Mejorar canales de comunicación entre la JEP-UIA, víctimas, representantes y organizaciones, y establecer un instrumento de medición de la percepción de las víctimas, representantes y organizaciones sobre la gestión desplegada por la JEP-UIA.

Para ello se ha planteado una estrategia de intervención que contempla tres componentes que buscan aplicar de manera integral los recursos del proyecto tanto de la JEP como del PNUD, a través de: i) Fortalecer la presencia territorial de la JEP y la capacidad de investigación de la UIA ii) Contribuir con la inclusión del enfoque étnico en las metodologías de investigación de la UIA y iii) Mantener mecanismos de relacionamiento y medición de la gestión realizada por la UIA con víctimas, representantes y organizaciones.

“Apoyo a la JEP para la Intervención territorial de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA, en Colombia, cuyo objeto es el fortalecimiento institucional de JEP/UIA

Desde esta perspectiva, el presente proyecto busca a través del fortalecimiento institucional de la JEP que se disponga de una presencia territorial y establezca mecanismos de canales de acceso, intervención y comunicación con las víctimas, representantes y organizaciones de los procesos judiciales que lleva a su cargo. En consonancia con ello, la entidad ha fortalecido sus servicios misionales a través de la ubicación de grupos territoriales y con el objetivo de promover un mayor acceso a las víctimas y otorgar una mejor respuesta en términos de oportunidad y acceso a la Justicia.

Efectos a los que contribuye el proyecto:

UNSCDF:

Outcome 3.5

Los organismos de vigilancia, control, con funciones jurisdiccionales, de esclarecimiento y de investigación judicial y no judicial fortalecen sus capacidades para la atención de población priorizada y la administración de justicia con enfoque diferencial, con la contribución del Equipo País de la ONU a los esfuerzos del Estado

Outputs 3.5.1, 3.5.2, 3.5.3, 3.5.4, 3.5.5

CPD:

Outcome 3 La asistencia técnica como elemento acelerador de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible catalizadores

Output 3.5. Los organismos de vigilancia y control, con funciones jurisdiccionales judiciales y no judiciales, fortalecen sus capacidades para la atención de población priorizada y la administración de justicia con enfoque diferencial.

UNDP Strategic Plan

2.2.3 Capacities, functions and financing of rule of law and national human rights institutions and systems strengthened to expand access to justice and combat discrimination, with a focus on women and other marginalized groups.

SDGs

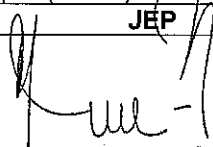

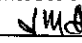
16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos


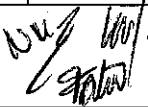
Producto(s) Indicativo(s) con indicador de género:

Output 124775: GEN 2
 Output 124776: GEN 2
 Output 124777: GEN 2

Total de recursos requeridos:	1,153,425.45	
Total de recursos asignados:	TRAC PNUD:	
	JEP:	1,153,425.45
	En especie:	
No financiado:		

Acordado por (firmas):¹

JEP	PNUD
	
María del Pilar Bahamón Falla Directora Ejecutiva 	Jessica Faieta Representante Residente
Fecha:	Fecha: 13 NOV 2020

Yobno: Edgar Villumiz
Yobno: Gabyoys Martinez  

I. DESAFÍOS DE DESARROLLO

La firma del Acuerdo de Paz Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y duradera, desde una perspectiva histórica, constituye uno de los acontecimientos más significativos de la construcción democrática del país cuanto menos a partir de la expedición de la Constitución de 1991. Éste encierra en sí mismo la posibilidad de llevar a Colombia hacia una paz sostenible y duradera y por esa vía lograr la superación de las brechas de pobreza, inequidad y por tanto materializar mayores niveles de desarrollo.

El Acuerdo en sus esfuerzos por alcanzar una concertación para la construcción de una paz estable y duradera a través de la finalización del conflicto y dejación de las armas con las FARC-EP y la garantía de los derechos a las víctimas a la verdad, justicia y reparación, desplegó una serie de instrumentos de carácter normativo y organizacional que le permite el cumplimiento de tales fines.

Es así como a través del Acto Legislativo 01 de 2016, se establecieron los instrumentos jurídicos para asegurar la implementación del acuerdo de paz y se aprobó la Ley 1957 de 2019, en consonancia con el punto 5.1.1 del Acuerdo, la cual creó la Jurisdicción Especial para la Paz. -JEP- como parte del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de no Repetición SIVJRNR.

El SIVJRNR es un sistema compuesto de diferentes mecanismos judiciales y extrajudiciales cuyos objetivos se centran en el logro y garantía de los derechos de las víctimas, la rendición de cuentas respecto a los hechos ocurridos con ocasión del conflicto armado, la seguridad jurídica de quienes son partícipes en el sistema y la contribución a la garantía de la convivencia, reconciliación y la no repetición del conflicto.

En consonancia con lo anterior, los mecanismos judiciales establecidos para la finalidad del sistema se traducen en el funcionamiento de tres entidades que lo conforman: la Comisión para el esclarecimiento de Verdad, la convivencia y la No Repetición, la JEP y la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas (UBPD) a partir de las cuales se pretende dar un paso hacia la comprensión y atención de una realidad histórica y compleja de la realidad que ha caracterizado el país y, de esta misma manera, generar condiciones hacia el tránsito de nuevos escenarios de Paz.

La JEP se configura entonces como el componente de justicia del SIVJRNR en tanto satisface el derecho a las víctimas, ofrece la verdad y adopta decisiones que otorgan seguridad jurídica a quienes participaron de forma directa o indirectamente durante el conflicto armado con miras a la contribución

1

² El Indicador de género mide cuánto invierte el proyecto en la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres. Favor de seleccionar un producto: GEN3 (Igualdad de género como un objetivo de principio); (GEN2 (Igualdad de género como un objetivo significativo); GEN1 (Contribución limitada a la igualdad de género); GEN0 (Ninguna contribución a la igualdad de género)

del logro de una paz estable y duradera. El diseño institucional de la JEP responde a un modelo único de justicia transicional en el mundo que fue acordado sin previa autorización de la comunidad internacional y que desplegó una serie de garantías para quienes tuvieran que someterse a él.

Este nuevo modelo de justicia para la paz, como fue determinado en el texto del acuerdo de la creación de la JEP, enmarca entonces una nueva jurisdicción que supone nuevos postulados de justicia prospectiva en tanto que una justicia no solo debe velar por la garantía de los derechos y el esclarecimiento de los hechos ocurrido, sino también en el sentido de impedir a próximas generaciones nuevos marcos de violencia. En otras palabras, el Sistema y en especial la JEP se encausan en un deber de reparación y restauración del daño causa mediante la aplicación de una justicia restaurativa y a su vez establece los mínimos necesarios para implementar una justicia prospectiva.

Bajo estas perspectivas, el eje central de la JEP lo constituye el derecho de las víctimas y su principio orientador esta dado hacia la Paz. Con relación a su eje central, la JEP reconoce a las víctimas como centro de su actuar en tanto sufrieron graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario y violaciones a los derechos humanos cometidas durante el conflicto armado. Las principales derechos a las víctimas reconocidos por esta jurisdicción especial contemplan: el reconocimiento dentro de los procesos judiciales, la posibilidad de interponer recursos contra sentencias que se profieran, a recibir asesorías, orientaciones y representaciones judiciales, acompañamiento psicológico y jurídico, a ser informadas sobre el avance de su investigaciones y procesos y, finalmente, a la protección de sus derechos conexos así mismo como a los representantes y organizaciones.

De otra parte, con respecto a la paz como principio orientador, la JEP contempló en su ley estatutaria la justicia restaurativa, modelo que busca la armonía y el restablecimiento de las relaciones de la sociedad, la restauración del daño causado y la garantía de derechos a futuras generaciones. Dicho modelo pone de presente la Paz como derecho y condición necesaria para el ejercicio y disfrute de los demás derechos de las víctimas.

Con lo anterior, tanto el eje como el principio orientador han sido incluidos y apropiados en la plataforma estratégica institucional de la JEP mediante la definición de su misión, visión y objetivos. Es así como la misión de la JEP reza "nuestra misión es administrar justicia para consolidar la transición hacia la paz y restaurar el tejido social, garantizando los derechos de las víctimas y la seguridad jurídica de los comparecientes, con enfoque territorial, diferencial y de género." Asimismo, sus objetivos centrados en impartir justicia mediante el esclarecimiento y establecimiento de responsabilidad al igual que la resolución de la situación jurídica de los comparecientes fueron determinados como horizonte temporal para el 2023.

Según la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia (2020), en su informe trimestral a fecha 25 de septiembre de 2020, hasta la fecha se ha acreditado a unas 308.000 víctimas del conflicto armado, la gran mayoría de ellas en procesos de acreditaciones colectivas pertenecientes a comunidades étnicas. Igualmente, se ha avanzado en la recolección de versiones individuales por parte de miembros de la fuerza pública, se ha recogido información sobre casos concretos en donde han participado las víctimas y han comparecido ante el tribunal, el partido político FARC para dar sus versiones en relación con el caso 007 relativo al reclutamiento forzado.

De forma paralela, el Gobierno de Colombia mediante la incorporación de la Agenda 2030 plantea una oportunidad clave para generar transformaciones y dar impulso político a temas de interés a nivel internacional, nacional y local que permitan mejorar la calidad de vida de todos los colombianos, especialmente de los más pobres y vulnerables, siendo además una herramienta para generar las condiciones habilitantes de una paz estable y duradera.

En particular el Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 16: Paz, justicia e instituciones sólidas busca promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles. En desarrollo de este mandato, desde el PNUD se busca el fortalecimiento de la JEP, bajo el entendido de que es

uno de los principales instrumentos para la materialización de los derechos de las víctimas, la implementación del acuerdo final de paz y la profundización de la democracia en Colombia.

Los avances que la JEP ha presentado desde la implementación de dicho Acuerdo se han dado a la postre del inicio de operaciones a nivel nacional y territorial las cuales, entre el 2018 y 2019, se han centrado en actividades de recolección, análisis de información, labores pedagógicas e incorporación de los enfoques transversales de género y étnico, tal y como lo estipula el instituto KROC de estudio internacionales de PAZ (2020). Bajo esta línea y en relación con el objetivo de esclarecimiento de los hechos adelantados por la JEP, la Unidad de Investigación y Acusación ha cumplido un rol fundamental. La UIA es el órgano encargado de realizar las investigaciones de los crímenes que no son reconocidos o se reconocen parcialmente y, adicionalmente, se le atribuye las tareas de efectuar el ejercicio penal ante el Tribunal para Paz.

Para la realización de estas actividades, es preciso que la JEP y en particular la Unidad de Investigación y Acusación - UIA disponga de una presencia territorial y establezca mecanismos, canales de acceso, intervención y comunicación con las víctimas, representantes y organizaciones de los procesos judiciales que lleva a su cargo. En consonancia con ello, la entidad ha ampliado y fortalecido sus servicios a través de la ubicación de los grupos territoriales con el objetivo de promover un mayor acceso a las víctimas y otorgar una mejor respuesta en términos de oportunidad.

Lo anterior ha implicado el surgimiento de necesidades puntuales en términos de fortalecimiento de las capacidades con que cuenta la JEP-UIA, por un lado, para hacer frente a sus labores administrativas a través del sostenimiento necesario de los grupos territoriales y, por otra parte, para desarrollar capacidades técnicas en materia de investigación judicial. De manera conexa, surge la necesidad de una búsqueda y apropiación sostenible de los recursos para hacer frente al desarrollo de estas capacidades.

Otra necesidad puntal identificada está relacionada con el reconocimiento de la JEP como entidad confiable y legítima a través del fortalecimiento de una comunicación transparente sumada a la participación activa de los distintos actores: víctimas, representantes y organizaciones con base en los enfoques transversales de étnico y de género.

Dado lo anterior, la atención a las necesidades aquí presentadas en términos de fortalecimiento de capacidades técnicas y administrativas, apropiación de recursos y el reconocimiento en términos de legitimidad y confiabilidad, constituirá un factor determinante para la construcción de un nuevo marco institucional que le permita a la JEP erigirse como una entidad eficiente, legítima y comprometida en áreas de satisfacer los derechos de las víctimas, aportar hacia la construcción de una memoria histórica y, en últimas, contribuir a la reconciliación social como componente fundamental para la recomposición integral de una sociedad que ha vivido tan largos procesos de conflicto armado.

II. ESTRATEGIA

Sobre la base de los desafíos con los que cuenta la JEP en la actual coyuntura, el PNUD y la JEP/UIA han concertado la estructuración de una estrategia de intervención que le permita contar con: i) Uso más eficiente de los recursos ii) Asistencia técnica para el logro de sus objetivos y iii) Garantizar la presencia territorial de los equipos técnicos. Desde esta perspectiva, el marco de resultados propuesto en este proyecto busca dar respuesta específica a tres desafíos inmediatos con los que cuenta la JEP/UIA a saber:

1. Presencia territorial, sostenimiento de grupos y servicios conexos para garantizar el cumplimiento de las labores administrativas.

2. Inclusión del enfoque étnico, como enfoque transversal a las investigaciones judiciales desarrolladas por la JEP/UIA.

3. Mejorar canales de comunicación entre la JEP/UIA, víctimas, representantes y organizaciones, y establecer un instrumento de medición de la percepción de las víctimas, representantes y organizaciones sobre la gestión desplegada por la JEP/UIA.

Con el objetivo de abordar estos tres desafíos, se ha planteado una estrategia con igual número de componentes, los cuales buscan posicionar a la JEP/UIA como un mecanismo de justicia transicional eficiente a través del fortalecimiento de sus capacidades administrativas, técnicas, financieras, comunicativas y de incidencia con miras al cumplimiento de sus objetivos constitucionales y legales. Los componentes son:

Componente 1: Soporte de la gestión administrativa

A través de este componente, se espera garantizar la presencia territorial de la JEP/UIA y fortalecer con ellos su capacidad investigativa, facilitando la labor de los equipos técnicos en materia de presencia, movilidad y atención de casos.

Los productos y actividades que se ejecutarán para el Componente 1 son:

PRODUCTOS ESPERADOS	ACTIVIDADES PREVISTAS
Producto 1: Fortalecer la presencia territorial y la capacidad de investigación de la JEP/UIA	1.1 Sostenimiento de grupos territoriales de la JEP/UIA para garantizar su funcionamiento efectivo.
	1.2 Garantizar la movilidad de los equipos de investigación

Componente 2: Asistencia técnica y metodológica (incorporación del enfoque étnico en el proceso de alistamiento para la investigación penal)

En el marco de las necesidades que tiene la JEP/UIA, la incorporación del enfoque étnico en el proceso de alistamiento para el desarrollo de sus funciones misionales en términos de investigación penal, resulta ser relevante; razón por la cual se incorporan recursos para lograr la recopilación de buenas prácticas en materia de justicia propia al interior de algunos pueblos étnicos y por esta vía mejorar los mecanismos de comunicación asertiva con estas comunidades.

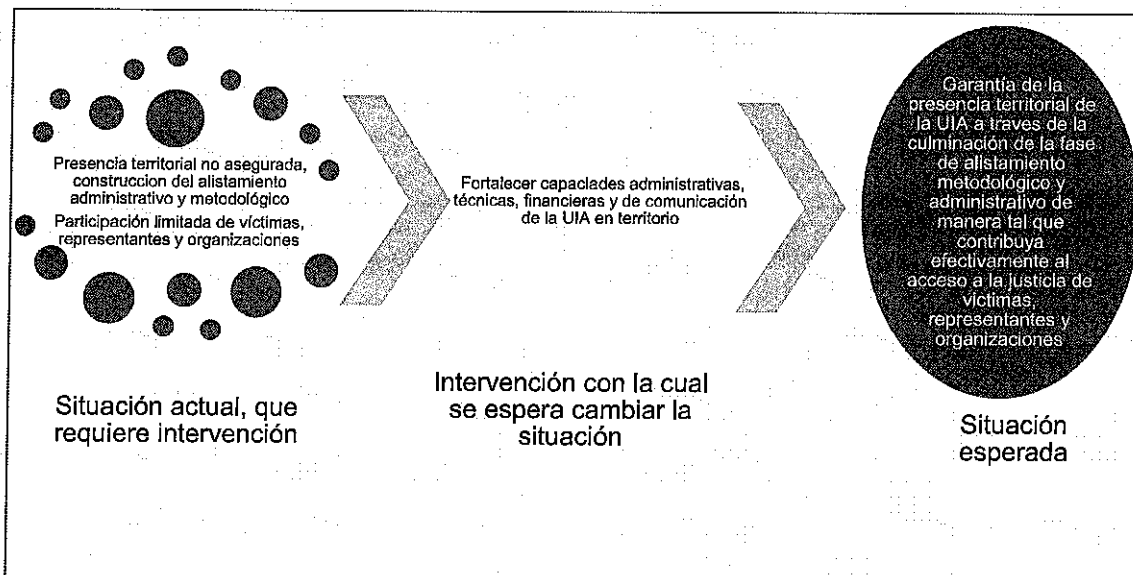
PRODUCTOS ESPERADOS	ACTIVIDADES PREVISTAS
Producto 2: Contribuir con la inclusión del enfoque étnico en las metodologías de investigación de la JEP/UIA.	2.1 Adelantar la recopilación de buenas prácticas en materia de justicia propia al interior de grupos étnicos.
	2.2 Mejorar los mecanismos de comunicación asertiva con grupos étnicos identificados por la JEP/UIA.

Componente 3: Acompañamiento y construcción de alianzas estratégicas

Este componente busca cualificar la forma de relacionamiento de la JEP-UIA con las víctimas, representantes y organizaciones, a través de instrumentos que gestionen mejor la información y tomen en cuenta la percepción de dichos usuarios frente a la gestión de la JEP-UIA.

PRODUCTOS ESPERADOS	ACTIVIDADES PREVISTAS
<p>Producto 3: Mantener mecanismos de relacionamiento y medición de la gestión realizada por la JEP-UIA con víctimas, representantes y organizaciones.</p>	<p>3.1 Implementar instrumentos que mejoren el flujo de información entre la JEP-UIA y las víctimas, representantes y organizaciones.</p>
	<p>3.2 Diseño e implementación de un instrumento que permita la medición de la gestión de la JEP-UIA con respecto a medidas de protección y relacionamiento con víctimas, representantes y organizaciones.</p>
	<p>3.3 Brindar apoyo técnico y estratégico a la implementación del plan de trabajo.</p>

Teoría del Cambio



El presente proyecto tiene un ámbito de intervención muy puntual, pero decisivo para lograr los objetivos superiores del JEP en términos de acceso a la justicia y materialización de los derechos de las víctimas. En ese sentido, el PNUD ha venido apoyando a la JEP a través del instrumento de plan de iniciación, en la construcción del andamiaje administrativo que permite la presencia territorial de los equipos técnicos a través de sus grupos en territorio.

Ahora bien, aunque la JEP cuenta con los recursos para su financiación en la presente vigencia fiscal, el punto de inicio del presente proyecto surge frente a la necesidad de garantizar la solución de continuidad de esos contratos que sustentan los grupos territoriales, pues a la fecha, este apoyo se ha dado a través del PNUD y de no continuarse, se suspendería la capacidad operativa y administrativa en territorio con la que cuenta la JEP-UIA hasta el momento.

Esta presencia institucional debe permitir la realización de las siguientes actividades por parte de la UIA: investigación, decisión sobre medidas de protección, adopción de medidas de aseguramiento y cautelares, remisión de casos a las salas, establecer canales de comunicación con las víctimas, representantes y organizaciones, todas ellas con un enfoque étnico transversal, entre otros.

De esta manera, el proyecto espera continuar con un impacto positivo para mejorar las dificultades existentes en materia de:

- Participación de víctimas, representantes y organizaciones

A través de la culminación de la fase de alistamiento metodológico y administrativo, se espera lograr mayores niveles de participación de víctimas, representantes y organizaciones y por lo tanto avanzar de manera eficiente hacia la estructuración de acusaciones formalmente presentadas ante la magistratura.

- Desarrollo de acciones en materia de prevención, protección, autoprotección y autocuidado

Para lograr mayores niveles de participación, resulta necesario generar las garantías que esta se pueda dar por parte de víctimas, representantes y organizaciones. En tal virtud, es necesario lograr la creación de esos contextos habilitantes, a través de acciones que busquen la prevención de amenazas, u otro tipo de vulneraciones que impidan el acceso a la justicia y que por tanto sean un obstáculo para la reparación integral de las víctimas. Así como otro tipo de medidas, que busquen otorgar protección desde el Estado o dotar de las capacidades necesarias a las víctimas, organizaciones o comunidades para su autoprotección y autocuidado.

- Estructuración de canales de comunicación asertiva

Una de las barreras de acceso a la JEP identificadas tiene que ver con la desinformación existente en la sociedad en general sobre los alcances, virtudes y procedimientos de ésta. En el marco del presente proyecto, se espera la construcción de instrumentos que permitan la gestión asertiva y eficiente de la información.

- Seguimiento a la gestión de la JEP-UIA

Para poder culminar la fase de alistamiento metodológico y administrativo, la JEP-UIA necesita realizar un seguimiento a su gestión de una forma distinta, de manera tal que pueda contar con información de contraste a la emanada de la institucionalidad, y pueda medir percepciones, barreras y puntos a mejorar tomando como base a víctimas, representantes y organizaciones

- Articulación Interinstitucional

De la misma manera, es clave avanzar en los procesos de articulación interinstitucional tanto al interior del SVJNR, como con las demás instituciones de la Rama Judicial Ordinaria. Sólo de esta manera es posible superar los retos que tiene la JEP como instrumento transicional de justicia, materializar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación integral y por ende avanzar hacia la construcción de una paz sostenible y duradera.

Logrando el desarrollo de las acciones anteriormente descritas, este proyecto podrá incidir de manera determinante en la culminación de la fase de alistamiento metodológico y administrativo, así como podrá garantizar la permanencia en territorio de la JEP-UIA traducida en términos de capacidad administrativa instalada, servicios conexos asegurados y garantía de la presencia de un equipo técnico de investigación.

III. RESULTADOS Y ALIANZAS

Resultados Esperados

Como parte de la estrategia de intervención para el logro del objetivo propuesto, se proponen los siguientes resultados:

Resultado 1 output 124775: Soporte de la gestión administrativa

Se espera garantizar la presencia territorial de la JEP-UIA y fortalecer con ellos su capacidad investigativa, facilitando la labor de los equipos técnicos en materia de presencia, movilidad y atención de casos.

Resultado 2 output 124776: Asistencia técnica y metodológica (incorporación del enfoque étnico en el proceso de alistamiento para la investigación penal)

En el marco de las necesidades que tiene la JEP-UIA, la incorporación del enfoque étnico en el proceso de alistamiento para el desarrollo de sus funciones misionales en términos de investigación penal resulta ser relevante; razón por la cual se incorporan recursos para lograr la recopilación de buenas prácticas en materia de justicia propia al interior de algunos pueblos étnicos y por esta vía mejorar los mecanismos de comunicación asertiva con estas comunidades.

Resultado 3 output 124777: Acompañamiento y construcción de alianzas estratégicas

Cualificar la forma de relacionamiento de la JEP-UIA con las víctimas, representantes y organizaciones, a través de instrumento que gestionen mejor la información y tomen en cuenta la percepción de dichos usuarios frente a la gestión de la JEP-UIA.

Recursos Requeridos para lograr los Resultados Esperados

Adicionalmente a los recursos en efectivo aportados por la JEP para el desarrollo de las actividades previstas en el plan de trabajo, el proyecto requerirá del acompañamiento de un equipo técnico por parte del PNUD, el cual dará asesoría y asistencia en todo el proceso de implementación y seguimiento del proyecto. Esto incluye al Oficial de Programa responsable, un asesor/a técnico encargado del acompañamiento en la implementación, un enlace del equipo administrativo, así como del equipo PME que brindará servicios de asesoría para adelantar las acciones de seguimiento y evaluación.

Toda la provisión de los bienes, productos y/o servicios requeridos para el logro de los resultados del proyecto, estará a cargo del Centro de Servicios del PNUD con el fin de garantizar la eficiencia en el uso de los recursos, así como la transparencia en los procesos de selección y contratación de proveedores para tal fin. Vale destacar que serán aplicadas las normas y procedimientos del PNUD para los procesos contractuales que se deriven de la ejecución del plan de trabajo. (contratación de servicios de consultoría especializados, arrendamientos, servicios de transporte y logística etc.).

Alianzas

Organización	Rol	Valor agregado	Capacidades y experiencia
PNUD	Agencia implementadora del Sistema de Naciones Unidas	<p>En desarrollo del mandato descrito en el ODS 16 sobre Paz, Justicia e instituciones sólidas, el PNUD, con su programa de Justicia Transicional, ubica como eje central a las víctimas del conflicto armado y guarda una clara perspectiva de derechos humanos, donde la participación de todos(as) los(as) colombianos(as), a través de la promoción, la protección y la garantía de los derechos a la verdad, la justicia, la reparación integral y las garantías de no repetición son necesarias para la consolidación de una paz estable y duradera.</p> <p>En el presente proyecto, el PNUD, como socio implementador, aportará en el fortalecimiento de la capacidades administrativas, investigativas y técnicas de la JEP, específicamente con la Unidad de Investigación Judicial -UIA- en aras de la materialización de las víctimas con base en un enfoque étnico transversal en las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se promoverán espacios de participación y articulación con actores estratégicos y se llevará la secretaría técnica del proyecto. - Dará soporte para el monitoreo y seguimiento del proyecto, la elaboración de informes técnicos y financieros, la asesoría técnica y operativa y se facilitarán convocatorias y mecanismos de participación. - Se promoverá la movilidad de conocimientos, el intercambio de experiencias, buenas prácticas, y se promoverá y velará por el desarrollo de 	<p>El Programa de Justicia Transicional del PNUD surge como una respuesta coordinada y coherente frente a los grandes desafíos de los procesos de justicia transicional en el país y que implican preparar a la institucionalidad y a la sociedad colombiana para una efectiva implementación de los cambios necesarios para la superación de las causas estructurales del conflicto y cuyo objetivo final es resarcir los graves daños causados principalmente a las víctimas.</p> <p>Apoyar los mecanismos de justicia transicional que plantea la nueva arquitectura institucional derivada de los Acuerdos de Paz de La Habana; así como promover la participación de las víctimas y facilitar la implementación de medidas eficaces para el acceso a la justicia, para concretar la construcción de la memoria y satisfacer el derecho a la verdad, la reparación integral y garantizar que los hechos violentos no vuelvan a ocurrir.</p> <p>Adicionalmente, el PNUD vela por la incorporación de los enfoques diferenciales en el marco de las actividades a ser desarrolladas a través de los proyectos en los cuales apoya en su implementación. con enfoque comunitario, son algunas de las principales capacidades y experiencias del PNUD.</p> <p>De igual forma, se destaca el rol y experiencia del PNUD, desde el año 2008, en la implementación del Fondo enfocado en Justicia Transicional; así como en el apoyo a iniciativas en materia de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición, en coordinación con las instituciones del Estado colombiano y la cooperación internacional. Entre los principales impactos, se destacan: i) promoción al acceso a la justicia y la reparación de manera integral aproximadamente a 100.000 víctimas en el país, a través de su</p>

Organización	Rol	Valor agregado	Capacidades y experiencia
		<p>enfoques transversales (articulación con PDET, género, étnico, medio ambiental y enfoque curso de vida).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se facilitarán espacios de coordinación interinstitucional entre los equipos PNUD-JEP y se apoyará la difusión de acciones relevantes por los canales de comunicación del PNUD. - Se aportará un equipo para facilitar y gestionar administrativa y operativamente las acciones y recursos para la implementación del proyecto. 	<p>participación en versiones libres, brigadas, incidentes de reparación y jornadas de atención interinstitucional en los que además recibieron apoyo psicojurídico en el marco de la Ley 975 de 2005; ii) consolidación de una red de 936 organizaciones de víctimas en 22 territorios del país; iii) mejoramiento de las capacidades de los operadores judiciales, del Ministerio Público, la Fiscalía General de la Nación y del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – INMLCF; iv) promoción de la reparación y restitución de tierras de más de 45 mil personas de 86 comunidades étnicas; v) impulso a la reparación colectiva de las víctimas; vi) diseño e implementación de la Política pública de archivos de Derechos Humanos y DIH, vii) aumento de las capacidades de resiliencia y superación de casi 2.000 víctimas de violencia sexual; viii) apoyo a las víctimas de desaparición forzada con la búsqueda, identificación y entrega de sus familiares desaparecidos, logrando el esclarecimiento de 4.727 casos, 364 diligencias de exhumación, 248 cuerpos encontrados y la plena identificación de 72 cadáveres a través de la intervención en cementerios; ix) promoción del proceso de reintegración comunitaria, fortalecimiento del tejido social y la convivencia pacífica en 10 municipios priorizados; x) elaboración de un total de 83 publicaciones en temáticas relacionadas con justicia transicional a partir del trabajo desarrollado por el Fondo. Con este insumo, se ha consolidado un sistema de información para el acceso público que incluye adicionalmente diversas piezas comunicativas.</p>
JEP	La Unidad de Investigación y Acusación (UIA) IA fortalecerá sus capacidades administrativas y técnicas de tal forma que le	Con el objetivo de satisfacer el derecho a la justicia de las víctimas del conflicto armado, el Órgano de Gobierno de la JEP acordó la ubicación de grupos territoriales con el objetivo de dar respuesta oportuna a las peticiones de las víctimas y adelantar sus acciones de	La JEP, al ser el mecanismo judicial en el marco del SIVJNR, desempeña un rol estratégico y de suma importancia en la consolidación de los Acuerdos de Paz, y en la satisfacción de los derechos de las víctimas. Es por esto que el principio orientador en su mandato son las víctimas.

Organización	Rol	Valor agregado	Capacidades y experiencia
	<p>permite ampliar sus capacidades investigativas y de acusación y mejorar los procesos de participación en los procesos de la entidad.</p> <p>La JEP participará en la implementación del proyecto.</p>	<p>investigación con un enfoque integral que facilitan la articulación de las actividades a nivel territorial.</p> <p>Los grupos territoriales hasta la fecha son: Corozal, Sucre; Cúcuta, Norte de Santander; Bucaramanga, Santander; Quibdó, Choco; Bogotá, Villavicencio, Meta; Neiva, Huila; Florencia, Caquetá; Pasto Nariño.</p> <p>Adicionalmente, la UIA constituyó unos grupos de trabajo que apoyan las labores de investigación de los fiscales ante Tribunal, Salas y las tareas de los fiscales de apoyo. Los grupos de apoyo son los siguientes: grupo de protección a víctimas, representantes y organizaciones; grupo de análisis, contexto y estadística; grupo especializado técnico investigativo judicial; grupo de apoyo técnico forense; grupo de enfoque diferencial y de género; grupo de atención y orientación a víctimas, equipo de investigación en violencia sexual y Equipo de investigación fiscales.</p> <p>La UIA cuenta con una capacidad instalada inicial que da cuenta de una primera fase de alistamiento administrativo y metodológico en el despliegue territorial de sus funciones. Asimismo, las personas que componen su equipo tienen amplia experiencia en trabajo con víctimas y tienen un conocimiento profundo del Acuerdo de Paz y el acompañamiento de procesos de construcción de paz, participación ciudadana y transformación de conflictos.</p>	<p>Para esto, la JEP busca apoyar todas aquellas acciones encaminadas a la restauración del daño causado en el marco del conflicto y asegurar la construcción de la paz en Colombia. Para alcanzar esto, la JEP desarrolla numerosas acciones encaminadas a alcanzar sus objetivos con los aportes del presupuesto general de la nación, pero adicionalmente propende por alcanzar aún mayores y mejores resultados gracias a los aportes de la comunidad internacional.</p> <p>Entre estos apoyos, la JEP ha recibido aportes entre 2017 y 2018 del Fondo Multidonante por USD \$ 4.717.416 y siguió los rigurosos lineamientos de reporte y seguimiento definidos para ello. Adicionalmente, el Fondo Multidonante aprobó la ejecución del proyecto denominado "Estrategia de Fortalecimiento Institucional para el despliegue y funcionamiento territorial, articulado del SIVJRRN", por un valor de 2,6 millones de dólares, que se viene ejecutando en el año en curso.</p> <p>En sus dos años de existencia ha desarrollado de forma armónica, colaborativa, transparente y eficaz alrededor de 56 proyectos de cooperación.</p>

Riesgos y Supuestos

Los riesgos del proyecto están asociados en mayor medida con la capacidad de buscar las soluciones más adecuadas y eficientes para proveer los servicios y necesidades específicas de los grupos territoriales de la JEP para que puedan llevar a cabo su objetivo misional. Por otra parte, los procesos de concertación con distintos grupos priorizados (grupos étnicos, comunidades, organizaciones) representan un desafío en términos de las expectativas que se pueden generar con la implementación del proyecto y en donde resulta fundamental que se aplique el enfoque de acción sin daño.

A esto se suma la complejidad de desarrollar las acciones en territorio en un escenario con muchas restricciones para la movilidad por causa de la pandemia a causa del COVID 19. El nivel de detalle de estos riesgos, su impacto y probabilidad de ocurrencia, así como las acciones para mitigarlos, se detalla en el anexo respectivo. (Anexo 3).

Participación de las partes involucradas

La JEP será la encargada de seleccionar los territorios en los que continuará haciendo presencia a través de sus grupos, para ello tendrá en cuenta los criterios definidos internamente de acuerdo a las dinámicas del conflicto.

Asimismo, a través de la UIA, se definirán los grupos y comunidades étnicas con quienes se hará el ejercicio de diseño e implementación de mecanismos de comunicación asertiva y la compilación de buenas prácticas de investigación en el marco de la justicia propia. De otra parte, la Unidad será la responsable de identificar en territorio víctimas, organizaciones y representantes para definir los contenidos que garanticen la permanente comunicación en el territorio.

La JEP, a través de sus grupos territoriales cuenta con reconocimiento que puede facilitar el relacionamiento con víctimas y fortalecer su posicionamiento en aras de garantizar el acceso a la justicia a víctimas, organizaciones y representantes.

Por su parte el PNUD, como socio estratégico, facilitará y gestionará administrativa y operativamente las acciones y recursos para la implementación del proyecto, así como las metodologías, herramientas, experiencias y alianzas institucionales para el desarrollo del mismo.

La propuesta se basa en las lecciones aprendidas y buenas prácticas acumuladas durante más de 20 años de experiencia de trabajo con organizaciones sociales y comunitarias, la construcción de paz, el fortalecimiento de la gestión para la reparación integral de víctimas, la reincorporación de excombatientes, entre otros.

Cooperación Sur-Sur y triangular (CSS/cTr)

El proyecto no contempla acciones de cooperación sur- sur y triangular.

Conocimiento

El proyecto prevé la generación de productos de conocimiento para que estos puedan ser transferidos eventualmente a otras entidades u organizaciones interesadas. Esto considera la difusión de los conocimientos generados y de las lecciones aprendidas, para ello, se realizarán varias acciones. Los distintos componentes del proyecto (particularmente el 2do y 3ro) incluyen acciones que tienen como

propósito socializar, sensibilizar y generar confianza con los beneficiarios, tarea que generará un impacto positivo durante la ejecución del proyecto.

Se destacan en este sentido las siguientes:

- Adelantar la recopilación de buenas prácticas en materia de investigación de vulneraciones y justicia propia al interior de grupos étnicos.
- Mejorar los mecanismos de comunicación asertiva con grupos étnicos identificados por la JEP-UIA
- Implementar instrumentos que mejoren el flujo de información entre la JEP-UIA y las víctimas, representantes y organizaciones.
- Diseño e implementación de un instrumento que permita la medir la percepción de la gestión de la JEP-UIA con respecto a medidas de protección y relacionamiento con víctimas.

Todas estas acciones tienen prevista la materialización de productos (piezas de comunicación y pedagogía, guías y material de estudio para víctimas y funcionarios, herramienta para reunir o recaudar datos, entre otros) que pueden ser utilizados como herramientas para la difusión de información relevante y potenciar de esta manera los resultados esperados en términos de una mayor cobertura incluyendo a nuevos grupos de beneficiarios.

Sostenibilidad y Escalamiento

La UIA es el órgano de la JEP responsable de adelantar investigaciones y el ejercicio de la acción penal ante el Tribunal para la Paz, cuando los presuntos autores individuales o colectivos de graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH no reconozcan verdad plena o responsabilidad o lo hayan hecho de manera parcial.

En aras de garantizar la participación de las víctimas, la UIA a través del Protocolo de Comunicaciones, establece las pautas para el intercambio de información y comunicación con las víctimas, sus representantes, organizaciones, demás intervinientes y comparecientes, de tal forma que a partir de una comunicación reparadora, protectora y pedagógica las víctimas tengan más garantías para ejercer de forma efectiva sus derechos, desde la perspectiva de la justicia restaurativa y teniendo en cuenta los enfoques territorial, étnico, diferencial y de género incluidos en el Acuerdo Final.

En este orden de ideas, mantener los grupos en territorio, fortalecer la capacidad investigativa y garantizar la comunicación en clave de justicia restaurativa, son actividades que permitirán un sostenimiento durante el mandato de la JEP.

IV. GESTIÓN DEL PROYECTO

Eficiencia y Efectividad de los Costos

Para garantizar el logro de los resultados esperados con los recursos disponibles se pondrán en práctica dos estrategias principales:

1. Por una parte, la aplicación de buenas prácticas y lecciones aprendidas por el PNUD en más de 11 años de implementación de iniciativas en materia de justicia transicional y construcción de paz, que se han evidenciado en los diferentes procesos regionales y en las diversas sistematizaciones que se han adelantado. Estos aprendizajes se derivan del logro de resultados tangibles del Fondo

de Justicia Transicional (2008-2015) y el Programa de Justicia Transicional (2016-2020) del PNUD que han logrado canalizar recursos muy importantes para impulsar acciones en favor de la restitución de los derechos de las víctimas del conflicto armado en Colombia.

El trabajo desarrollado a partir de estos Programas ha permitido identificar mecanismos idóneos de implementación para lograr los mejores resultados de las iniciativas apoyadas bajo un criterio de costo eficiencia. En primer lugar, se destaca el proceso de diseño, implementación y seguimiento conjunto de las iniciativas con las distintas organizaciones e instituciones socias que incluyeron a más de 40 instituciones del Estado Colombiano y 936 organizaciones sociales, especialmente, organizaciones de víctimas en los 21 territorios priorizados.

Esta metodología permitió definir y alinear prioridades programáticas conjuntas a partir de las necesidades identificadas por los distintos socios, permitiendo así que los recursos técnicos, humanos y financieros se canalizaran a iniciativas prioritarias para lograr un mayor impacto, complementando los esfuerzos de la institucionalidad y la sociedad civil en la materia. El enfoque para la implementación se basó en el desarrollo de capacidades técnicas y funcionales tanto de las organizaciones como las instituciones socias, con el fin de promover la exigibilidad de derechos desde la sociedad civil y por otra parte una respuesta efectiva desde la institucionalidad. En este sentido, se propone mantener este enfoque para el trabajo que será desarrollado a partir de este nuevo proyecto en trabajo conjunto con la JEP.

2. La implementación de un modelo de gestión de proyectos que suma las capacidades de la JEP con la experiencia del equipo técnico, administrativo y de operaciones del PNUD. Este esquema propuesto define claramente los roles de los distintos equipos de trabajo responsables por la adecuada implementación del proyecto. Por su parte la JEP será la encargada de coordinar el proyecto, incluyendo la coordinación con otras entidades estatales de ser necesario, al mismo tiempo que dará los lineamientos metodológicos y técnicos para realizar cada una de las actividades del proyecto. La UIA de la JEP será la encargará de hacer seguimiento, vigilancia y control a la ejecución del proyecto, así como apoyar las actividades del plan de acción.

Por su parte el PNUD, a nivel nacional, será el responsable de la gestión de todos los requerimientos realizados por la JEP para proveer los bienes y servicios necesarios para obtener los resultados previstos con el proyecto. El PNUD tendrá un equipo de asesores que trabajarán en coordinación con los equipos técnicos de la JEP y se encargarán de dar asesoría temática especializado al equipo de profesionales encargado de implementar el proyecto. Todo este proceso será acompañado por el Centro de Servicios del PNUD que brinda todas las garantías en términos de un adecuado manejo de los recursos en los procesos de contratación de consultores, así como de manejo de proveedores de bienes y servicios requeridos.

Gestión del Proyecto

El proyecto se implementará a nivel nacional a través de los grupos territoriales de la JEP.

El proyecto se gestionará bajo las políticas y procedimientos de PNUD, en coordinación con el equipo técnico de la UIA y las directrices que emanen del mecanismo de gobernanza previstos en la sección de arreglos de gestión y gobernanza.

Cláusulas Estándar

Financieros: Los recursos financieros de este proyecto serán administrados de acuerdo con el reglamento financiero del PNUD. Todas las cuentas y los estados financieros se expresan en dólares estadounidenses. Todo interés devengado atribuible a la Contribución se acreditará en la cuenta del PNUD y será utilizado de conformidad con los procedimientos establecidos del PNUD.

Variaciones Cambiarias: Eventuales variaciones cambiarias resultantes de las diferencias en las tasas de cambio serán aumentadas o disminuidas del valor correspondiente en dólares americanos (US\$) a cada depósito, conforme a lo dispuesto en el Capítulo 5, reglamento 5.04 del Manual Financiero del PNUD. Dicho ajuste se realizará a través de revisión presupuestal.

Previsiones o variaciones cambiarias: Trimestralmente el PNUD, conjuntamente con la dirección del proyecto, realizará un análisis de cobertura de los recursos presupuestales y de caja del proyecto (generados por eventuales variaciones cambiarias) con el fin de ajustar los planes de trabajo. Para que el PNUD pueda registrar contablemente el ingreso de las contribuciones de costos compartidos en el mes en que estas fueron depositadas en la cuenta del PNUD, la institución contribuyente deberá enviar de inmediato a la oficina del PNUD, una comunicación formal informando que el depósito ha sido realizado, acompañando a la comunicación, la ficha de depósito bancario.

Servicios administrativos y de apoyo: De conformidad con las decisiones y las directivas de la Junta Ejecutiva del PNUD que se reflejan en su Política de Recuperación de Gastos con cargo a Otros Recursos, las Contribuciones estarán sujetas a la recuperación de los gastos indirectos en que hayan incurrido las oficinas del PNUD en la Sede y en el país, al prestar servicios de apoyo general a la gestión (GMS). Así mismo, en la medida en que correspondan inequívocamente al proyecto, todos los gastos directos de implementación, incluidos los gastos de la Entidad de Ejecución o de un Asociado en la Implementación, se incorporarán en el presupuesto del proyecto en correspondencia con la partida presupuestaria pertinente.

Transferencia de Equipos: La transferencia de equipos adquiridos a través de la presente iniciativa está condicionada al compromiso formal por parte del organismo de ejecución, que dichos equipos sean para el servicio del proyecto y sus propósitos, hasta la finalización de las actividades del proyecto. La gerencia del proyecto será responsable de la localización y uso de estos bienes adquiridos a través del proyecto, aplicando las normas y procedimientos PNUD.

Publicaciones: No se permitirá la inclusión de promoción de índole política, partidaria, religiosa o de carácter comercial, ni símbolos, logotipos, logo marcas en documentos, publicaciones y actividades realizadas en la implementación del presente proyecto. La inclusión del logo y nombre del PNUD en los medios de divulgación será objeto de consulta al PNUD y los organismos participantes en la ejecución del proyecto.

Auditoría: La Contribución estará sujeta exclusivamente a los procedimientos de auditoría interna y externa previstos en las reglamentaciones financieras, las normas, las políticas y los procedimientos del PNUD.

V. MARCO DE RESULTADOS

Efecto previsto conforme lo establecido en el MANUD / Marco de Resultados y Recursos del Programa de País							
Outcome 3 La asistencia técnica como elemento acelerador de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible catalizadores							
Output 3.5. Los organismos de vigilancia y control, con funciones jurisdiccionales judiciales y no judiciales, fortalecen sus capacidades para la atención de población priorizada y la administración de justicia con enfoque diferencial.							
Indicadores de Efecto según lo establecido en el Marco de Resultados y Recursos del Programa de País							
IND 3.5.1 Número de instituciones nacionales y locales con fortalecimiento de capacidades para atender los mecanismos de reparación de las víctimas, incluida la justicia transicional, los servicios de seguridad orientados a la comunidad y los mecanismos de supervisión							
Producto(s) Aplicable(s) del Plan Estratégico del PNUD:							
2.2.3 Capacities, functions and financing of rule of law and national human rights institutions and systems strengthened to expand access to justice and combat discrimination, with a focus on women and other marginalized groups.							
Título del Proyecto y Número del Proyecto en Atlas: 132020 - Apoyo a la JEP para la Intervención territorial de la Unidad de Investigación y Acusación -UIA-							
PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADORES DE PRODUCTO ⁴	FUENTE DE DATOS	LINEA DE BASE	METAS (según frecuencia de recolección de datos)			METODOLOGÍA Y RIESGOS DE LA RECOLECCIÓN DE DATOS
				Valor	Año 2020	Año 2021	
Producto 1 (124775): Fortalecer la presencia territorial y la capacidad de investigación de la JEP-UIA Indicador de Género: 2	Numero de grupos territoriales de la JEP-UIA en operación	Información oficial JEP-UIA	10	10	10	10	Recopilación de reportes de grupos territoriales.
	Porcentaje de acciones operativas efectivamente realizadas	Centro de Servicios PNUD	100%	100%	100%	100%	Análisis de requerimientos atendidos.
	Porcentaje de solicitudes de apoyo a la magistratura resueltas o atendidas en territorio	Información oficial JEP-UIA	0%	100%	100%	100%	Análisis de requerimientos atendidos.
	Número de víctimas identificadas, ubicadas y contactadas por los grupos territoriales	Información oficial JEP-UIA	0	ND	ND	ND	Revisión de registros de beneficiarios.

	Número de grupos étnicos priorizados	Información oficial JEP-UIA	0	3	3	3	Revisión de registros de beneficiarios
Producto 2 (124776): Contribuir con la inclusión del enfoque étnico en las metodologías de investigación de la JEP-UIA Indicador de Género: 2	Nivel de avance del proceso de recopilación de buenas prácticas en materia de investigación de vulneraciones y justicia propia al interior de grupos étnicos (% identificación de grupos étnicos, % diálogo inicial con los grupos identificados, % documentación de buenas prácticas, % Sistematización 100%)	Informes PNUD	0%	20%	100%	100%	Recopilación de información - informes técnicos
	Nivel de avance del proceso de diseño e implementación de mecanismos de comunicación asertiva con grupos étnicos identificados por la JEP-UIA (% identificación de los grupos étnicos, % definición del canal de diálogo intercultural, % definición de las piezas de comunicación, % implementación de escenarios de diálogo)	Informes PNUD	0%	20%	100%	100%	Recopilación de información - informes técnicos
Producto 3 (124777): Mantener mecanismos de relacionamiento y medición de la gestión realizada por la JEP-UIA con víctimas,	Número de piezas de comunicación y otros contenidos desarrollados y publicados por la JEP-UIA dirigidos a víctimas, representantes y organizaciones.	Información oficial JEP-UIA Informes PNUD	0	0	5	5	Recopilación de información - informes técnicos

representantes y organizaciones. Indicador de Género: 2	Nivel de avance del proceso de diseño e implementación de un instrumento que permita la medición la percepción de la gestión de la JEP-UIA con respecto a medidas de protección y relacionamiento con víctimas. (% tipo y alcance de la herramienta, % primera versión y aplicación de un piloto, % Aplicación a grupo objetivo, % Análisis y presentación de resultados).	Beneficiarios JEP	0%	20%	100%	100%	Recopilación de información - informes técnicos
	Porcentaje de avance efectivo de requerimientos formalmente gestionados	Informes PNUD	0%	100%	100%	100%	Análisis de requerimientos atendidos
	Porcentaje de productos recibidos a satisfacción por parte del equipo técnico de la JEP-UIA	Información oficial JEP-UIA	0%	100%	100%	100%	Recopilación de información - informes técnicos

VI. MONITOREO Y EVALUACIÓN

De conformidad con las políticas y los procedimientos de programación del PNUD, el proyecto se monitoreará a través de los siguientes planes de monitoreo y evaluación.

Plan de Monitoreo

Actividad de Monitoreo	Objetivo	Frecuencia	Medidas a Seguir	Asociados (si fuese conjunto)	Costo (si lo hubiese)
Seguimiento del progreso en el logro de los resultados	Reunir y analizar datos sobre el progreso realizado en comparación con los indicadores de resultados que aparecen en el Marco de Resultados y Recursos (RRF por sus siglas en inglés) a fin de valorar el avance del proyecto en relación con el logro de los Actividades acordados	Trimestralmente	El comité del proyecto analizará cualquier demora que afecte el avance esperado del proyecto.	JEP	No Aplica

Actividad de Monitoreo	Objetivo	Frecuencia	Medidas a Seguir	Asociados (si fuese conjunto)	Costo (si lo hubiese)
Monitoreo y Gestión del Riesgo	Identificar riesgos específicos que pueden comprometer el logro de los resultados previstos. Identificar y monitorear medidas de gestión del riesgo mediante un registro de riesgos. Ello incluye medidas de monitoreo y planes que se pueden haber exigido según los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD. Las auditorías se realizarán conforme a la política de auditoría del PNUD para gestionar el riesgo financiero.	Trimestralmente	El comité del proyecto identificará los riesgos y tomará medidas para controlarlos. Se mantendrá un registro activo para el seguimiento de los riesgos identificados y las medidas tomadas.	JEP	No Aplica
Informe del Proyecto	Se presentará un Informe del Proyecto al Comité Directivo y a los actores clave, incluyendo datos sobre el progreso realizado que reflejen los resultados logrados de conformidad con las metas definidas de antemano en cuanto a Actividades.	Al finalizar el proyecto (Informe Final)		JEP-UJA	No Aplica
Revisión del Proyecto (Comité Directivo)	El Comité Técnico efectuará revisiones periódicas del proyecto para evaluar su desempeño. Este Comité realizará una revisión final del proyecto para captar las lecciones aprendidas y debatir aquellas oportunidades para escalar y socializar los resultados del proyecto y las lecciones aprendidas con los actores relevantes.		El Comité Técnico del Proyecto debatirá toda inquietud referente a la calidad o a un progreso más lento de lo esperado y acordará medidas de gestión para abordar las cuestiones identificadas.	JEP-UJA/ PNUD	No Aplica

Plan de Evaluación

Título de la Evaluación	Asociados (si fuese un proyecto conjunto)	Producto Relacionado del Plan Estratégico	Efecto MANUD/CPD	Fecha de Realización Prevista	Principales Actores en la Evaluación	Costo y Fuente de Financiamiento
Evaluación de medio término del Programa de Justicia Transicional	NA	OUTCOME: 3 - Crear resiliencia ante perturbaciones y crisis	ESTABILIZACIÓN: PAZ CON LEGALIDAD	1er trimestre de 2021	JEP CEV UBPD UARIV CNMH	USD 80.000 (estos recursos ya están cubiertos por el plan de evaluación del proyecto 96331)

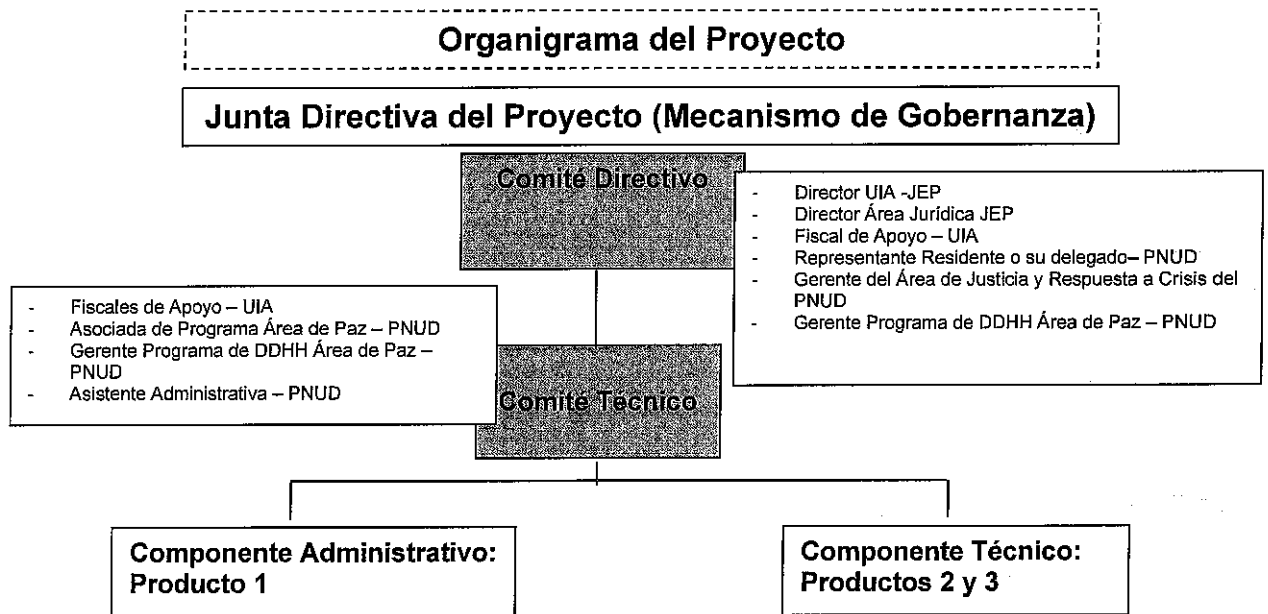
VII. PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL²³

PRODUCTOS ESPERADOS	ACTIVIDADES PREVISTAS	Presupuesto Previsto por Año		Cronograma de trabajo					RESPONSABLE			PRESUPUESTO PREVISTO			
		2020	2021	Q1	Q2	Q3	Q4	Q5				Fuente de Financiamiento	Descripción del Presupuesto	Monto	
Producto 1: (124775) Fortalecer la presencia territorial y la capacidad de investigación de la JEP-UJA	1. Sostenimiento de grupos territoriales de la JEP-UJA para garantizar su funcionamiento efectivo	69,271	623,438	X	X	X	X	X		JEP	JEP	JEP	JEP	Servicios contractuales (arrendamiento de grupos y servicios conexos)	692,709
	2. Garantizar la movilidad de los equipos de investigación	25,044	225,400	X	X	X	X	X		JEP	JEP	JEP	JEP	Servicios contractuales (alquiler de transporte terrestre, tiquetes aéreos, viáticos)	250,445
Subtotal para el producto 1															943,154
Producto 2: (124776) Contribuir con la inclusión del enfoque étnico en las metodologías de investigación de la JEP-UJA	1. Adelantar la recopilación de buenas prácticas en materia de justicia propia al interior de grupos étnicos.		10,891		X	X				JEP	JEP	JEP	JEP	Servicios contractuales (contrato IC o contrato con firma)	10,891
	2. Mejorar los mecanismos de comunicación asertiva con grupos étnicos identificados por la JEP-UJA		18,693		X	X				JEP	JEP	JEP	JEP	Personal (equipo técnico)	18,693
			7,802		X	X				JEP	JEP	JEP	JEP	Servicios contractuales (varios)	7,802
Subtotal para el producto 2															37,387

² En la decisión DP/2010/32 de la Junta Ejecutiva del PNUD se definen los costos y clasificaciones para la efectividad de los costos del programa y el desarrollo a ser cargados al proyecto.
³ Los cambios al presupuesto del proyecto que afectan el alcance (productos), fechas de finalización, o costos totales estimados del proyecto exigen una revisión formal del presupuesto que debe ser firmada por la Junta Directiva. En otros casos, el/la gerente de programa del PNUD podrá ser el único en firmar la revisión siempre que los otros firmantes no tengan objeciones. Por ejemplo, podrá aplicarse este procedimiento cuando el objetivo de la revisión sea simplemente reprogramar actividades para otros años.

PRODUCTOS ESPERADOS	ACTIVIDADES PREVISTAS	Presupuesto Previsto por Año		Cronograma de trabajo					RESPONSABLE			PRESUPUESTO PREVISTO		
		2020	2021	Q1	Q2	Q3	Q4	Q5	Fuente de Financiamiento			Descripción del Presupuesto		Monto
Producto 3: (124777) Mantener mecanismos de relacionamiento y medición de la gestión realizada por la JEP-UJA con víctimas, representantes y organizaciones.	1. Implementar instrumentos que mejoren el flujo de información entre la JEP-UJA y las víctimas, representantes y organizaciones.		21.990		X	X			JEP	JEP	JEP	Servicios contractuales (publicaciones y varios)		21,990
	2. Diseño e implementación de un instrumento que permita la medición de la gestión de la JEP-UJA con respecto a medidas de protección y relacionamiento con víctimas, representantes y organizaciones.		10.219		X	X			JEP	JEP	JEP	Servicios contractuales (contrato IC o contrato con firma)		10,219
	3. Brindar apoyo técnico y estratégico a la implementación del plan de trabajo		85.751		X	X	X	X	PNUD	JEP	JEP	Personal Servicios contractuales (varios)		85,751
Subtotal para el producto 3														117,960
Costo de Apoyo (GMS)														1,098,500
TOTAL														54,925
														1,153,425

VIII. ARREGLOS DE GESTIÓN Y GOBERNANZA



Este proyecto busca materializar la alianza estratégica entre el PNUD y la JEP- UIA para garantizar el acceso a la justicia de los usuarios de jurisdicción transicional a través del fortalecimiento de la presencia en territorio de la JEP-UIA, la implementación del enfoque étnico y la adopción de instrumentos de medición de la percepción de la gestión institucional. En este sentido, se ha definido el siguiente esquema de gobernanza y coordinación:

Se conformará un Comité Directivo que realizará acciones de planeación, ejecución y monitoreo general del proyecto. Estará conformado por el Director de la UIA, el Director del Área Jurídica de la JEP, el fiscal de Apoyo de la UIA por parte de la JEP y la Representante Residente del PNUD o su delegado/a, el Gerente del Área de Justicia y Respuesta a Crisis del PNUD y el Gerente del Programa de DDHH del Área de Paz por parte del PNUD. Será el órgano encargado de realizar las acciones de planeación, ejecución y monitoreo general del Proyecto. Se reunirá al menos dos veces durante la vigencia del proyecto para hacer seguimiento estratégico a la implementación del mismo, aprobar modificaciones a la planeación inicial, así como aprobar los informes narrativos y financieros y el informe final.

Igualmente, se constituirá un Comité Técnico, el cual siguiendo lo aprobado por el Comité Directivo, hará seguimiento a las actividades del proyecto, al cumplimiento de las metas y la ejecución financiera. Está conformado por los Fiscales de Apoyo de la UIA-JEP, el Asociado de Programa del Área de Paz, el Gerente del Programa de DDHH del Área de paz y la asistente administrativa por parte del PNUD. Hará seguimiento a las actividades del proyecto, al cumplimiento de las metas y la ejecución financiera. Revisará y tomará medidas correctivas frente a dificultades que se presenten en la implementación y se reunirá una vez al mes.

En paralelo al Comité Técnico, se crearán dos grupos de trabajo, uno por el componente administrativo y otro por el componente técnico, los cuales articularán las acciones cotidianas frente a la ejecución de las actividades del proyecto.

A partir del marco de resultados propuesto y la batería de indicadores, serán desarrolladas herramientas de recolección de información cuantitativa y cualitativa que facilite, entre otros procesos, la toma de decisiones y el reporte de resultados.

En cuanto al reporte de resultados, se realizarán informes financieros y programáticos trimestrales y el informe final a los seis meses siguientes al cierre, sobre las actividades y los gastos realizados conforme a lo establecido en los procesos y procedimiento del PNUD, que muestren la ejecución de los recursos, los compromisos y saldos.

IX. CONTEXTO LEGAL

Este Documento de Proyecto constituirá el instrumento al que se hace referencia en el Artículo I del Acuerdo Básico de Asistencia firmado el 29 de mayo de 1974 entre el Gobierno de Colombia y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Toda referencia que se haga en el Acuerdo SBAA a la "Agencia de Ejecución" se interpretará como una referencia al "Asociado en la Implementación".

Este proyecto será implementado por la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP ("Asociado en la Implementación") que será el encargado de implementar el proyecto de conformidad con sus reglamentaciones, reglas, prácticas y procedimientos financieros siempre y cuando no viole principio alguno de las Reglas y Regulaciones Financieras del PNUD. Cuando la gobernanza financiera de un Asociado en la implementación no proporcione la orientación requerida para garantizar la mejor relación calidad-precio, imparcialidad, integridad, transparencia y competencia internacional efectiva, se aplicará la gobernanza financiera del PNUD.

X. GESTIÓN DE RIESGOS

1. De conformidad con el Artículo III de la SBAA [*o las Disposiciones Suplementarias del Documento de Proyecto*], el Asociado en la Implementación tendrá la responsabilidad de la seguridad y protección del Asociado en la Implementación, de su personal, de su propiedad, y de los bienes del PNUD que se encuentren en su custodia. Con este fin, el Asociado en la Implementación:
 - a) Instrumentará un plan de seguridad adecuado y sostendrá dicho plan, teniendo en cuenta la situación de seguridad del país en el que se desarrolla el proyecto;
 - b) Asumirá todos los riesgos y responsabilidades en relación con la seguridad del Asociado en la Implementación, y con la instrumentación de dicho plan.
2. El PNUD se reserva el derecho de verificar si existe dicho plan, y de sugerir modificaciones cuando resultase necesario. En caso de que el Asociado en la Implementación no cuente con un plan de seguridad apropiado según lo exigido por estas cláusulas, se considerará que ha violado sus obligaciones en el marco del presente Documento de Proyecto.
3. El Asociado en la Implementación acuerda realizar todos los esfuerzos que resulten razonables a fin de asegurar que los fondos del PNUD recibidos de conformidad con el Documento de Proyecto no se utilicen para brindar asistencia a personas o entidades vinculadas con el terrorismo, y que los receptores de los fondos provistos por el PNUD en el marco del presente proyecto no aparezcan en la

lista del Comité del Consejo de Seguridad, creado por la Resolución 1267 del año 1999. Este listado puede consultarse en http://www.un.org/sc/committees/1267/aq_sanctions_list.shtml.

4. El Asociado en la Implementación reconoce y acepta que el PNUD no tolerará el acoso sexual y la explotación y el abuso sexual de nadie por parte del Asociado en la Implementación, y cada una de sus partes responsables, sus respectivos sub-receptores y otras entidades involucradas en la implementación del Proyecto, ya sea como contratistas, o subcontratistas y su personal, y cualquier persona que preste servicios para ellos según el Documento de Proyecto.

(a) En la implementación de las actividades conforme a este Documento de Proyecto, el Asociado en la Implementación y cada una de las subpartes mencionadas anteriormente, deberán cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de octubre de 2003, sobre " Medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales" (EAS).

(b) Además, y sin limitación a la aplicación de otras regulaciones, reglas, políticas y procedimientos que se relacionan con el desempeño de las actividades bajo este Documento de Proyecto, en la implementación de las actividades, el Asociado en la Implementación y cada una de sus subpartes mencionadas anteriormente, no deberá participar en ninguna forma de acoso sexual (AS). AS se define como cualquier conducta no deseada de naturaleza sexual que pueda esperarse o percibirse razonablemente como causa de ofensa o humillación, cuando dicha conducta interfiere con el trabajo, se convierte en una condición de empleo o crea un ambiente laboral intimidante, hostil u ofensivo.

5. a) En el desempeño de las actividades bajo este Documento de Proyecto, el Asociado en la Implementación deberá (con respecto a sus propias actividades), y exigirá a sus subpartes mencionadas en el párrafo 4 (con respecto a sus actividades), tener estándares y procedimientos mínimos establecidos, o un plan para desarrollar y/o mejorar dichos estándares y procedimientos para poder tomar medidas preventivas e investigativas efectivas. Estos deben incluir: políticas sobre acoso sexual y explotación y abuso sexual; políticas sobre denuncias/protección contra represalias; y denuncias, mecanismos disciplinarios e investigativos. De acuerdo con esto, el Asociado en la Implementación tomará medidas y requerirá que dichas subpartes tomen todas las medidas apropiadas para:
 - i. Evitar que sus empleados, agentes o cualquier otra persona contratada para realizar cualquier servicio en virtud de este Documento de Proyecto, se involucre en AS o EAS;
 - ii. Ofrecer a los empleados y al personal asociado capacitación sobre prevención y respuesta a AS y EAS, donde el Asociado en la Implementación y sus subpartes mencionados en el párrafo 4 no han implementado su propia capacitación sobre la prevención de AS y EAS, el Asociado en la Implementación y su las subpartes pueden usar el material de capacitación disponible por el PNUD;
 - iii. Informar y monitorear las acusaciones de AS y EAS sobre las cuales el Asociado en la Implementación y sus subpartes mencionados en el párrafo 4 han sido informados o de lo contrario se han enterado, y su estado;
 - iv. Remita a las víctimas/sobrevivientes de AS y EAS a asistencia segura y confidencial para las víctimas; y
 - v. Registrar e investigar de manera inmediata y confidencial cualquier acusación lo suficientemente creíble como para justificar una investigación de AS o EAS. El Asociado en la Implementación notificará al PNUD sobre las denuncias recibidas y las investigaciones realizadas por sí mismo o por cualquiera de sus subpartes mencionadas en el párrafo 4 con respecto a sus actividades en virtud del Documento de Proyecto, y mantendrá informado al PNUD durante la investigación realizada por este o cualquiera de dichas subpartes, en la

medida en que dicha notificación (i) no ponga en peligro la realización de la investigación, incluyendo pero no limitado a la seguridad de las personas, y/o (ii) no contravenga ninguna ley aplicable a ello. Después de la investigación, el Asociado en la Implementación notificará al PNUD sobre cualquier acción tomada por él o por cualquiera de las otras entidades posteriores a la investigación.

b) El Asociado en la Implementación deberá establecer que ha cumplido con lo anterior, a satisfacción del PNUD, cuando lo solicite el PNUD o cualquier parte que actúe en su nombre que solicite dicha confirmación. Si el Asociado en la Implementación, y cada una de las subpartes mencionadas en el párrafo 4, incumplen con lo anterior, según lo determinado por el PNUD, se considerará motivo para la suspensión o terminación del Proyecto.

6. Se reforzará la sostenibilidad social y ambiental, a través de la aplicación de los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD (<http://www.PNUD.org/ses>) y del Mecanismo de Rendición de Cuentas (<http://www.PNUD.org/secu-srm>).
7. El Asociado en la Implementación (a) realizará las actividades relacionadas con el proyecto y programa de un modo que resulte coherente con los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD; (b) implementará el plan de gestión o mitigación para que el proyecto o programa cumpla con dichos estándares; y (c) participará de un modo constructivo y oportuno para abordar cualquier inquietud o queja planteada a través del Mecanismo de Rendición de Cuentas. El PNUD se asegurará de que las comunidades/organismos y otras partes interesadas estén debidamente informadas de la existencia del Mecanismo de Rendición de Cuentas y puedan acceder al mismo.
8. Todos los firmantes del Documento de Proyecto colaborarán de buena fe en los ejercicios destinados a evaluar los compromisos del programa o proyecto, o el cumplimiento con los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD. Ello incluye el acceso al sitio del proyecto así como a personal relevante, información y documentación.
9. El Asociado en la Implementación tomará las medidas apropiadas para evitar el uso indebido de fondos, fraude o corrupción por parte de sus funcionarios, consultores, partes responsables, subcontratistas y sub-receptores en la ejecución del proyecto o utilizando los fondos del PNUD. El Asociado en la Implementación velará por que sus políticas de gestión financiera, lucha contra la corrupción y lucha contra el fraude estén en vigor y se apliquen a todos los fondos recibidos del PNUD o por conducto del PNUD.
10. Los requisitos de los siguientes documentos, vigentes en el momento de la firma del Documento de Proyecto, se aplican al Asociado en la Implementación: (a) Política del PNUD sobre Fraude y otras Prácticas Corruptas y (b) Directrices de la Oficina de Auditoría e Investigaciones del PNUD. El Asociado en la Implementación acepta los requisitos de los documentos anteriores, los cuales son parte integral de este Documento de Proyecto y están disponibles en línea en www.undp.org.
11. En caso de que se requiera una investigación, el PNUD tiene la obligación de realizar las investigaciones relacionadas con cualquier aspecto de los proyectos y programas del PNUD en cumplimiento con las regulaciones, reglas, políticas y procedimientos del PNUD. El Asociado en la Implementación proporcionará su plena cooperación, incluida la puesta a disposición del personal, la documentación pertinente y el acceso a los locales del Asociado en la Implementación (y de sus consultores, partes responsables, subcontratistas y subadjudicatarios), en las condiciones razonables que sean necesarias para los fines de una investigación. En caso de que haya una limitación en el cumplimiento de esta obligación, el PNUD consultará con el Asociado en la Implementación para encontrar una solución.
12. Los signatarios de este Documento de Proyecto se mantendrán informados de manera inmediata de cualquier incidencia de uso inapropiado de fondos, o alegación creíble de fraude o corrupción con la debida confidencialidad.

Cuando el Asociado en la Implementación sepa que un proyecto o actividad del PNUD, en su totalidad o en parte, es objeto de investigación por presunto fraude o corrupción, el Asociado en la Implementación informará al Representante Residente / Jefe de Oficina del PNUD, quien informará prontamente a la Oficina de Auditoría e Investigaciones del PNUD (OAI). El Asociado en la Implementación proporcionará actualizaciones periódicas al jefe del PNUD en el país y la OAI del estado y las acciones relacionadas con dicha investigación.

13. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Asociado en la Implementación de los fondos que hayan sido utilizados de manera inapropiada, incluyendo fraude o corrupción, o pagados de otra manera que no sean los términos y condiciones del Documento del Proyecto. Dicho monto puede ser deducido por el PNUD de cualquier pago debido al Asociado en la Implementación bajo este o cualquier otro acuerdo. La recuperación de esa cantidad por el PNUD no disminuirá o limitará las obligaciones del Asociado en la Implementación bajo este Documento de Proyecto.

Nota: El término "Documento del Proyecto", tal como se utiliza en esta cláusula, se considerará que incluye cualquier acuerdo subsidiario pertinente posterior al Documento del Proyecto, incluyendo aquellos con las partes responsables, subcontratistas y sub-receptores.

14. Cada contrato emitido por el Asociado en la Implementación en relación con el presente Documento de Proyecto incluirá una cláusula declarando que, en relación con el proceso de selección o en la ejecución del contrato, no se han dado, recibido o prometido ningún honorario, gratificación, descuento, regalo, comisión u otro pago que no sean los mostrados en la propuesta, y que el receptor de fondos del Asociado en la Implementación cooperará con todas y cada una de las investigaciones y auditorías posteriores al pago.
15. En caso de que el PNUD se refiera a las autoridades nacionales pertinentes para que se adopten las medidas legales apropiadas en relación con cualquier presunto incumplimiento relacionado con el proyecto, el Gobierno velará por que las autoridades nacionales pertinentes investiguen activamente las mismas y adopten las medidas legales adecuadas contra todas las personas que hayan participado en el proyecto, recuperará y devolverá los fondos recuperados al PNUD.
16. El Asociado en la Implementación se asegurará de que todas sus obligaciones establecidas en esta sección titulada "Gestión de Riesgos" se traspan a cada parte responsable, subcontratista y sub-beneficiario y que todas las cláusulas bajo esta sección tituladas "Cláusulas Estándar de Gestión de Riesgos" se incluyen, *mutatis mutandis*, en todos los subcontratos o subacuerdos celebrados con posterioridad al presente Documento de Proyecto.

XI. ANEXOS

1. Informe de Calidad del Proyecto
2. Modelo de Diagnóstico Social y Ambiental
3. Análisis de Riesgo
4. Términos de Referencia de la Junta Directiva del Proyecto y de las principales posiciones gerenciales.
5. Evaluación de Capacidades: Resultados de las evaluaciones de capacidades de la JEP (Micro Evaluación 2019 a actualizar en primer bimestre 2021).

Análisis de Riesgo:

Riesgo	Asociado al resultado	Clasificación			¿Cómo el riesgo puede ser mitigado?
		Impacto	Probabilidad	Grado riesgo	
1. Demoras o incumplimientos en la provisión de los servicios requeridos para el funcionamiento adecuado de los grupos territoriales de la JEP-UIA.	1	Medio	Baja	Bajo	Seguimiento adecuado de los procesos contractuales con los distintos proveedores de bienes y servicios, así como la verificación periódica y oportuna de los pagos realizados.
2. Riesgos de seguridad en los desplazamientos de los equipos de investigación.	1	Medio	Baja	Bajo	Identificación de proveedores de servicios de transporte que cumplan con los requerimientos de seguridad exigidos por el SNU. Coordinación de las acciones con el equipo nacional de la UIA para advertir sobre cualquier situación de riesgo.
3. Baja credibilidad y participación de los grupos étnicos en las actividades enmarcadas en el Proyecto.	2 y 3	Bajo	Baja	Bajo	El ambiente de polarización política, sumado al desconocimiento del Sistema Integral de la sociedad, amenaza con restarle legitimidad al trabajo que se desarrolle. Para mitigar este riesgo, se realizarán convocatorias amplias e incluyentes que permitan motivar la participación de estos grupos prioritarios utilizando las redes de contactos del PNUD tanto a nivel nacional como territorial. A esto se suma el trabajo que ya ha sido adelantado por la UIA en relación con la comunicación con comunidades étnicas.
5. Baja participación de las víctimas, representantes y organizaciones en las estrategias para fortalecer mecanismos de comunicación	2 y 3	Medio	Media	Moderado	Realizar reuniones de articulación con los equipos técnicos (a nivel nacional y territorial) para validar de manera participativa el plan de trabajo frente a este punto. Brindar información oportuna a las víctimas, representantes y organizaciones a partir de las piezas

Riesgo	Asociado al resultado	Clasificación			¿Cómo el riesgo puede ser mitigado?
		Impacto	Probabilidad	Grado riesgo	
efectiva con la JEP-UIA.					comunicativas y demás recursos que serán utilizados.
6. Ocurrencia de hechos violentos y condiciones de seguridad adversas que incidan directa o indirectamente sobre la implementación del Proyecto	1, 2 y 3	Medio	Media	Moderado	A pesar de que el contexto de seguridad se sale del control directo del proyecto, se recurrirá a todos los mecanismos de protección y seguridad en articulación con las fuerzas del Estado y organismos en territorio pertinentes, para garantizar la seguridad física de los equipos y participantes en las diferentes actividades que se desarrollen.
7. La fluctuación de la tasa de cambio del dólar puede afectar el presupuesto disponible para el Proyecto.	1, 2 y 3	Medio	Media	Moderado	Realizar un seguimiento financiero periódico que permita analizar el efecto de la fluctuación en el presupuesto con el fin de flexibilizar las medidas a implementar y ajustar los presupuestos si es requerido.
8. Filtración de información confidencial y riesgos asociados a la participación de víctimas, representantes y organizaciones.	1, 2 y 3	Alto	Baja	Bajo	Se contemplaron los riesgos para las víctimas de participar en las actividades del proyecto. La UIA cuentan con mecanismos y/o estrategias de manejo de la información que garantizará la seguridad de los datos y la confidencialidad de identidades de participantes. Se recurrirá a todos los mecanismos de prevención, protección y seguridad en articulación con las fuerzas del Estado para garantizar la seguridad física de los equipos de la JEP el PNUD y los distintos participantes en los espacios de trabajo.

Anexo [2]. Modelo de diagnóstico social y ambiental

Información sobre el proyecto

Información sobre el proyecto	
1. Título del proyecto	Apoyo a la JEP para la Intervención territorial de la Unidad de Investigación y Acusación -UIA
2. Número del proyecto	00132020
3. Ubicación (mundial/región/país)	Colombia

Parte A. Integración de los principios generales para fortalecer la sostenibilidad social y ambiental

PREGUNTA 1: ¿Cómo integra el proyecto los principios globales de manera tal de fortalecer la sostenibilidad social y ambiental?

Describe brevemente en el espacio a continuación la manera en que el proyecto incorpora el enfoque basado en los derechos humanos¹

¹ La Declaración de la ONU sobre la Interpretación Común de los Enfoques para la Cooperación y Programación del Desarrollo basados en los Derechos Humanos (la Interpretación Común) busca asegurar que los organismos, los fondos y los programas de la ONU apliquen un enfoque coherente basado en los derechos humanos a los procesos comunes de programación a niveles mundial y regional, y especialmente a nivel de cada país, en relación con el CCA y el MANUD. Según la interpretación común:

- Todos los programas de cooperación, políticas y asistencia técnica para el desarrollo deben promover la materialización de los derechos humanos tal y como se expone en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales relacionados con el tema.
- Los estándares sobre derechos humanos que forman parte de la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos relacionados con el tema, y los principios que emanan de ellos, orientan la totalidad de la cooperación y programación para el desarrollo en todos los sectores y en todas las etapas del proceso.
- La cooperación para el desarrollo contribuye a la formación de las capacidades de los "garantes de derechos" para cumplir con sus obligaciones y/o de los "titulares de derechos", de reivindicarlos.

Vea más en <http://hrbportal.org/the-human-rights-based-approach-to-development-cooperation-towards-a-common-understanding-among-un-agencies>.

Teniendo en cuenta la agenda de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el proyecto se alinea con el objetivo número 13 "Acción por el clima" que pretende contribuir a la reducción de gases de efecto invernadero y a mitigar los daños producidos por el calentamiento global. De esta manera, la gran mayoría de las acciones del Proyecto que tienen que ver con el despliegue territorial, tendrán en cuenta alternativas virtuales en la medida de lo posible por lo menos durante el primer semestre del 2021 recogiendo buenas prácticas para el cuidado del medio ambiente y el desarrollo sostenible. De esta manera se contribuirá a la reducción de gases de efecto invernadero.

La aplicación del enfoque de sostenibilidad ambiental en este proyecto estará muy relacionada con la gestión documental que se desarrollará con archivos digitales de tal manera que se reduzca el consumo masivo de papel de impresión.

En este sentido se tendrán en cuenta aspectos como:

Que las actividades que se realicen no promuevan la emisión de gases de efecto invernadero. Esto aplica especialmente a la programación acciones en territorio las cuales se harán de manera virtual en la medida de lo posible por lo menos durante la emergencia relacionada con el Covid-19.

Implementar un plan de manejo de residuos y de buenas prácticas medio ambientales en las oficinas territoriales de la UIA que serán fortalecidas. Esto incluye campañas para promover el teletrabajo, plan de selección de residuos para contribuir con el reciclaje y campañas para el manejo de archivos digitales evitando el uso de papel para impresión.

En el espacio a continuación, describa brevemente la manera en que el proyecto pretende mejorar la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer

El diseño del proyecto ha tenido en cuenta acciones de discriminación positiva teniendo como objetivo la promoción de la igualdad y equidad de género. Por ejemplo, el desarrollo de jornadas específicas de acompañamiento a mujeres y población LGBTI a cargo de los analistas y asesores de la UIA en las sedes territoriales. En igual sentido la promoción de agendas de diálogo con organizaciones de mujeres para el fortalecimiento de los mecanismos de comunicación con la UIA en el nivel central y territorial.

Se destacan como resultados específicos los siguientes:

- Integración transversal de un enfoque de género en todas las actividades del proyecto.
- Capacidades institucionales y sociales fortalecidas para la prevención y atención de las violencias basadas en género.
- Jornadas específicas de acompañamiento a mujeres y población LGBTI a cargo de los analistas y asesores de la UIA en las sedes territoriales.

Describa brevemente en el espacio a continuación la manera en que el proyecto incorpora la sostenibilidad ambiental

La aplicación del enfoque de sostenibilidad ambiental en este proyecto estará muy relacionada con la gestión documental que se desarrollará con archivos digitales de tal manera que se reduzca el consumo masivo de papel de impresión.

En este sentido se tendrán en cuenta aspectos como:

Que las actividades que se realicen no promuevan la emisión de gases de efecto invernadero. Esto aplica especialmente a la programación acciones en territorio las cuales se harán de manera virtual en la medida de lo posible por lo menos durante la emergencia relacionada con el Covid-19.

Implementar un plan de manejo de residuos y de buenas prácticas medio ambientales en las oficinas territoriales de la UIA que serán fortalecidas. Esto incluye campañas para promover el teletrabajo, plan de selección de residuos para contribuir con el reciclaje y campañas para el manejo de archivos digitales evitando el uso de papel para impresión.

Parte B. Identificación y gestión de los riesgos sociales y ambientales

PREGUNTA 2: ¿Cuáles son los posibles riesgos sociales y ambientales?

Nota: Describa brevemente los posibles riesgos sociales y ambientales identificados en el Adjunto 1 – Lista de verificación del diagnóstico de riesgos (sobre la base de las respuestas afirmativas (Si)).

PREGUNTA 3: ¿Cuál es el nivel de importancia de los posibles riesgos sociales y ambientales?

Nota: Responda las preguntas 4 y 5 a continuación antes de pasar a la pregunta 5




PREGUNTA 6: ¿Qué medidas de evaluación y gestión social y ambiental se han tomado y/o se requieren para abordar los posibles riesgos (para riesgos de importancia moderada a alta)?

Descripción del riesgo	Impacto y probabilidad (1-5)	Importancia (baja, moderada, alta)	Comentarios	Descripción de las medidas de evaluación y gestión según se reflejan en el diseño del proyecto. Si se requiere una ESIA o SESA, tome en cuenta que deben considerarse todos los posibles impactos y riesgos.
Riesgo 1: Las oficinas territoriales de la UIA no implementan planes de manejo de residuos como parte de su estrategia de gestión ambiental.	I = 2 P = 2	Bajo		Para dar una adecuada gestión a este riesgo identificado se realizarán jornadas de trabajo para brindar herramientas de tal forma que las sedes de la UIA implementen estas acciones de sostenibilidad ambiental.

<p>Riesgo 2: Las actividades del proyecto y el trabajo con unos grupos seleccionados crea tensiones entre diferentes grupos del territorio.</p>	<p>I = 3 P = 2</p>	<p>moderada</p>		<p>El proyecto hace en su fase inicial un mapeo de actores, una evaluación de conflictividades y un diagnóstico enmarcado en los ODS.</p>
<p>Riesgo 3: Las actividades del proyecto pueden reproducir involuntariamente a las desigualdades de género.</p>	<p>I = 3 P = 1</p>	<p>Baja</p>		<p>El proyecto tiene un enfoque diferencial en todas sus actividades. En su fase inicial, se realizará un mapeo de actores, una evaluación de conflictividades, en el cual se evaluará la situación en términos de equidad de género, y se definirá medidas correspondientes.</p>
<p>PREGUNTA 4: ¿Cuál es la categorización general del riesgo del proyecto?</p>				
<p>Marque el recuadro correspondiente a continuación.</p>				
<p style="text-align: center;">Comentarios</p>				
<p style="text-align: center;">Riesgo bajo <input checked="" type="checkbox"/></p>				
<p style="text-align: center;">Riesgo moderado <input type="checkbox"/></p>				
<p style="text-align: center;">Riesgo alto <input type="checkbox"/></p>				
<p>PREGUNTA 5: Sobre la base de los riesgos identificados y su categorización, ¿cuáles son los requisitos relevantes de los SES?</p>				
<p style="text-align: center;">Marque todos los que aplican.</p>				
<p>Principio 1: Derechos humanos <input checked="" type="checkbox"/></p>				
<p>Principio 2: Equidad de género y empoderamiento de la mujer <input checked="" type="checkbox"/></p>				
<p>1. Conservación de la biodiversidad y gestión de los recursos naturales <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>El PNUD se compromete a integrar la ordenación de la biodiversidad y los ecosistemas en las actividades de planificación del desarrollo. El PNUD busca fortalecer los procedimientos eficaces de buena gobernanza y toma de decisiones que afectan a la biodiversidad y los ecosistemas, fortaleciendo incluso los derechos de las poblaciones afectadas,</p>				

			incluidas las mujeres, pueblos indígenas y comunidades locales, a usar de manera sostenible los recursos.
	2. Mitigación y adaptación al cambio climático	<input type="checkbox"/>	
	3. Seguridad y salud de la comunidad y condiciones laborales	<input type="checkbox"/>	
	4. Patrimonio cultural	<input type="checkbox"/>	
	5. Desplazamiento y reasentamiento	<input type="checkbox"/>	
	6. Pueblos indígenas	X	La incorporación del enfoque étnico en el proceso de alistamiento para el desarrollo de las funciones de la UJA resulta muy relevante; razón por la cual se incorporan recursos para lograr la recopilación de buenas prácticas en materia de justicia propia al interior de algunos pueblos étnicos y por esta vía mejorar los mecanismos de comunicación asertiva con estas comunidades.
	7. Prevención de la contaminación y uso eficiente de los recursos	<input type="checkbox"/>	

Aprobación definitiva

Firma	Fecha	Descripción
	20-Nov-2020	Jairo Matallana Asesor de certificación de calidad (QA)
	20-Nov-2020	Alejandro Pacheco, Representante Residente Adjunto Aprobador de la garantía de calidad (QA)
	20-Nov-2020	Alejandro Pacheco, Representante Residente Adjunto Presidente del PAC

Adjunto 1 del SESP. Lista de verificación del diagnóstico de los riesgos sociales y ambientales

Lista de verificación de los posibles riesgos sociales y ambientales		Respuesta (Sí/No)
Principio 1: Derechos humanos		
1.	¿Puede el proyecto traducirse en impactos adversos relativos al disfrute de los derechos humanos (civiles, políticos, económicos, sociales o culturales) de la población afectada y particularmente de los grupos marginados?	No
2.	¿Hay alguna probabilidad de que el proyecto tenga efectos adversos en materia de desigualdad o discriminación para las poblaciones afectadas, particularmente de las personas que viven en pobreza o grupos o individuos marginados o excluidos? ²	No
3.	¿Es posible que el proyecto restrinja la disponibilidad, la calidad y el acceso a los recursos o servicios básicos, en particular para los grupos o individuos marginados?	No
4.	¿Existe alguna probabilidad de que el proyecto excluya a posibles actores claves afectados, en particular a grupos marginados, de participar plenamente en decisiones que los afectan?	No
6.	¿Hay algún riesgo de que los garantes de derechos no tengan la capacidad necesaria para cumplir con sus obligaciones en este proyecto?	No
7.	¿Hay algún riesgo de que los titulares de los derechos no tengan la capacidad de reivindicar sus derechos?	No
8.	Habiendo tenido la oportunidad de hacerlo, ¿las comunidades o individuos locales han planteado inquietudes en materia de derechos humanos con respecto al proyecto durante el proceso de involucramiento de los actores claves?	No
9.	¿Hay algún riesgo de que el proyecto agrave conflictos o genere violencia entre comunidades e individuos afectados?	No
Principio 2: Igualdad de género y empoderamiento de la mujer		
1.	¿Existe alguna probabilidad de que el proyecto que se propone tenga impactos adversos sobre la igualdad de género y/o la situación de mujeres y niñas?	No
2.	¿Potencialmente, el proyecto podría reproducir situaciones de discriminación contra la mujer sobre la base de su género, especialmente con respecto a la participación en el diseño y la implementación y acceso a oportunidades y beneficios?	No
3.	¿Los grupos/líderes mujeres han planteado inquietudes en materia de igualdad de género en relación con el proyecto durante el proceso de involucramiento de los	No

² No se admite la discriminación por razones de raza, etnia, género, edad, idioma, discapacidad, orientación sexual, religión, opinión política o de otro tipo, origen nacional, social o geográfico, propiedad, nacimiento u otro estado, incluido como indígena o miembro de una minoría. Se entiende que las referencias a "mujeres y hombres" u otros similares incluyen a hombres y mujeres, niños y niñas, y otros grupos discriminados sobre la base de su identidad de género, como personas transgénero o transexuales.

actores claves y estas se han incorporado en la propuesta general del proyecto y en la evaluación de los riesgos?	
<p>4. ¿Limitará el proyecto la habilidad de las mujeres de usar, desarrollar y proteger los recursos naturales, tomando en cuenta los distintos roles y posiciones de hombres y mujeres en el acceso a bienes y servicios ambientales?</p> <p>Por ejemplo, las actividades podrían desembocar en la degradación o agotamiento de los recursos naturales en comunidades que dependen de estos recursos para su sustento y bienestar.</p>	No
Principio 3: Sostenibilidad ambiental: Las preguntas referidas al diagnóstico de los riesgos ambientales se incluyen en las preguntas relacionadas con el estándar específico a continuación.	
Estándar 1: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales	
<p>1.1 ¿Podría el proyecto afectar adversamente los hábitats (por ejemplo, hábitats modificados, naturales y críticos) y/o en los ecosistemas o los servicios que estos prestan?</p> <p>Por ejemplo, a través de la pérdida, la conversión, la degradación o la fragmentación de los hábitats y los cambios hidrológicos.</p>	No
<p>1.2 ¿Se encuentran algunas de las actividades propuestas para el proyecto dentro de hábitats críticos y/o zonas ambientalmente sensibles o sus alrededores, incluidas áreas protegidas legalmente (por ejemplo, reservas naturales, parques nacionales), zonas cuya protección ha sido propuesta o áreas reconocidas como tal por fuentes validadas y/o pueblos indígenas o comunidades locales?</p>	No
<p>1.3 ¿Involucra el proyecto cambios en el uso del suelo y los recursos que podrían afectar adversamente los hábitats, los ecosistemas y/o los medios de sustento? (Nota: Si se deben aplicar restricciones y/o limitaciones de acceso a las tierras, vea el Estándar 5).</p>	No
<p>1.4 ¿Las actividades del proyecto plantean riesgos para especies en peligro de extinción?</p>	No
<p>1.5 ¿El proyecto plantea el riesgo de introducción de especies exóticas invasivas?</p>	No
<p>1.6 ¿Involucra el proyecto la cosecha de bosques naturales, desarrollo de plantaciones o reforestación?</p>	No
<p>1.7 ¿Involucra el proyecto la producción y/o cosecha de poblaciones de peces u otras especies acuáticas?</p>	No
<p>1.8 ¿Involucra el proyecto la extracción, el desvío o la acumulación significativa de aguas superficiales o subterráneas?</p> <p>Por ejemplo, construcción de represas, embalses, desarrollo de cuencas fluviales, extracción de aguas subterráneas.</p>	No
<p>1.9 ¿Involucra el proyecto el uso de recurso genéticos (es decir, recolección y/o cosecha, desarrollo comercial)?</p>	No

1.10	¿Plantea el proyecto preocupaciones ambientales transfronterizas o mundiales potencialmente adversas?	No
1.11	¿Redundará el proyecto en actividades de desarrollo secundarias o relevantes que podrían desembocar en efectos sociales y ambientales adversos, o generará impactos acumulativos con otras actividades actuales o que se están planificando en la zona? Por ejemplo, un camino nuevo a través de zonas forestadas producirá impactos sociales y ambientales adversos directos (entre otros, tala forestal, movimientos de tierra, posible reubicación de habitantes). El camino nuevo también puede facilitar la usurpación de terrenos de parte de colonos ilegales o propiciar la instalación de recintos comerciales no planificados a lo largo de la ruta, incluso en zonas potencialmente sensibles. Se trata de impactos indirectos, secundarios o inducidos que se deben considerar. Además, si se planifican actividades similares en la misma área forestada, deben considerarse los impactos acumulativos de múltiples actividades (incluso si no forman parte del mismo proyecto).	No
Estándar 2: Mitigación y adaptación al cambio climático		
2.1	¿El proyecto que se propone producirá emisiones considerables ³ de gases de efecto invernadero o agravará el cambio climático?	No
2.2	¿Los posibles resultados del proyecto serán sensibles o vulnerables a posibles impactos del cambio climático?	No
2.3	¿Es probable que el proyecto que se propone aumente directa o indirectamente la vulnerabilidad social y ambiental al cambio climático ahora o en el futuro (conocidas también como prácticas inadaptadas)? Por ejemplo, los cambios en la planificación del uso del suelo pueden estimular la urbanización ulterior de terrenos inundables, posiblemente aumentando la vulnerabilidad de la población al cambio climático, especialmente a las inundaciones	No
Estándar 3: Seguridad y salud de la comunidad y condiciones laborales		
3.1	¿Algunos elementos de la construcción, la operación o el desmantelamiento del proyecto implicaría posibles riesgos para la comunidad local en materia de seguridad?	No
3.2	¿El proyecto plantea posibles riesgos para la salud y la seguridad de la comunidad debido al transporte, el almacenamiento, el uso y/o la disposición de materiales peligrosos (por ejemplo, explosivos, combustibles y otros productos químicos durante la construcción y la operación)?	No
3.3	¿El proyecto involucra obras de infraestructura a gran escala (por ejemplo, embalses, caminos, edificios)?	No
3.4	¿Las fallas de componentes estructurales del proyecto plantean riesgos para la comunidad (por ejemplo, el colapso de edificios o infraestructura)?	No

³Respecto del CO₂, "emisiones considerables" significan en general más de 25.000 toneladas por año (de fuentes directas e indirectas). [La Nota orientativa sobre mitigación y adaptación al cambio climático provee información adicional sobre emisiones de GEI].

3.5	¿Será el proyecto que se propone sensible a terremotos, subsidencia, deslizamientos de tierra, erosión, inundaciones o condiciones climáticas extremas o redundará en una mayor vulnerabilidad a ellos?	No
3.6	¿El proyecto redundará en un aumento de los riesgos sanitarios (por ejemplo, enfermedades transmitidas por el agua u otros vectores o infecciones contagiosas como el VIH/Sida)?	No
3.7	¿El proyecto plantea posibles riesgos y vulnerabilidades relacionados con la y la seguridad salud ocupacional debido a peligros físicos, químicos, biológicos y radiológicos durante las fases de construcción, operación y desmantelamiento?	No
3.8	¿El proyecto apoya empleos o medios de sustento que pueden contravenir normas laborales nacionales e internacionales (como principios y normas de convenios fundamentales de la OIT)?	No
3.9	¿Comprende el proyecto personal de seguridad que puede plantear un posible riesgo para la salud y la seguridad de las comunidades y/o individuos (por ejemplo, debido a la falta de capacitación o responsabilidad adecuadas)?	No
Estándar 4: Patrimonio cultural		
4.1	¿Resultará el proyecto que se propone en intervenciones que podrían afectar negativamente sitios, estructuras u objetos de valor histórico, cultural, artístico, tradicional o religioso o patrimonio cultural intangible (por ejemplo, conocimientos, innovaciones, prácticas)? (Nota: Los proyectos destinados a proteger y conservar el Patrimonio cultural también pueden tener impactos adversos inesperados).	No
4.2	¿Propone el proyecto el uso de formas tangibles y/o intangibles de patrimonio cultural para fines comerciales u otros?	No
Estándar 5: Desplazamiento y reasentamiento		
5.1	¿Involucra el proyecto desplazamiento físico total o parcial y transitorio o permanente?	No
5.2	¿Existe alguna posibilidad de que el proyecto derive en desplazamiento económico (por ejemplo, pérdida de activos o acceso a recursos debido a la adquisición o restricciones de acceso a la tierra, incluso sin que exista reubicación física)?	No
5.3	¿Existe el riesgo de que el proyecto provoque desalojos forzados? ⁴	No
5.4	¿Existe alguna posibilidad de que el proyecto que se propone afecte sistemas de tenencia de la tierra y/o derechos comunitarios a la propiedad/derechos consuetudinarios a la tierra, los territorios y/o los recursos?	No
Estándar 6: Pueblos indígenas		
6.1	¿Hay pueblos indígenas en el área del proyecto (incluida el área de influencia del proyecto)?	Si

⁴ Los desalojos forzados incluyen acciones y/u omisiones que implican el desplazamiento obligado o involuntario de individuos, grupos o comunidades de su hogar y/o tierras y recursos comunitarios que ocupaban o de los cuales dependen, dejando de ese modo al individuo, grupo o comunidad sin la capacidad de vivir o trabajar en una vivienda, residencia o ubicación en particular, sin proveer ni permitir el acceso a formas adecuadas de protección legal u otras.

6.2	¿Existe la probabilidad de que el proyecto o partes de él se ubiquen en tierras y territorios reivindicados por pueblos indígenas?	No
6.3	¿Podría el proyecto que se propone afectar los derechos, las tierras y los territorios de pueblos indígenas (independientemente de si dichos pueblos tienen títulos de propiedad legales sobre dichos terrenos)?	No
6.4	¿Han faltado consultas culturalmente apropiadas destinadas a conseguir el consentimiento previo, libre e informado sobre temas que podrían afectar los derechos e intereses, las tierras, los recursos, los territorios y los medios de subsistencia tradicionales de los pueblos indígenas involucrados?	No
6.4	¿Implica el proyecto que se propone el uso y/o el desarrollo comercial de recursos naturales en tierras y territorios reivindicados por pueblos indígenas?	No
6.5	¿Existe la posibilidad de que se produzcan desalojos forzados o el desplazamiento económico o físico total o parcial de pueblos indígenas, incluido a través de restricciones de acceso a tierras, territorios y recursos?	No
6.6	¿Afectará el proyecto negativamente las prioridades de desarrollo de los pueblos indígenas, tal y como ellos las definen?	No
6.7	¿Podría el proyecto afectar las formas de vida tradicionales y la supervivencia física y cultural de los pueblos indígenas?	No
6.8	¿Podría el proyecto afectar el patrimonio cultural de los pueblos indígenas, incluido a través de la comercialización o uso de sus conocimientos y prácticas tradicionales?	No
Estándar 7: Prevención de la contaminación y uso eficiente de los recursos		
7.1	¿Podría el proyecto redundar en la emisión de contaminantes al medioambiente debido a circunstancias rutinarias y no rutinarias, con el potencial de causar impactos adversos locales, regionales y/o transfronterizos?	No
7.2	¿Podría el proyecto que se propone redundar en la generación de desechos (tanto peligrosos como no peligrosos)?	No
7.3	¿Podría el proyecto que se propone involucrar la fabricación, comercialización, liberación y/o uso de productos químicos y/o materiales peligrosos? ¿Propone el proyecto el uso de productos o materiales químicos prohibidos internacionalmente o sujetos a procesos de eliminación gradual? Por ejemplo, DDT, PCB y otros productos químicos que están incluidos en convenios internacionales como el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y o el Protocolo de Montreal.	No
7.4	¿Involucra el proyecto que se propone la aplicación de pesticidas que pueden tener efectos negativos sobre el medioambiente o la salud humana?	No
7.5	¿Incluye el proyecto actividades que requieran el consumo de cantidades considerables de materias primas, energía y/o agua?	No

OFFLINE RISK LOG

(see Deliverable Description for the Risk Log regarding its purpose and use)



Project Title: Apoyo a la JEP para la intervención territorial de la Unidad de Investigación y Acusación -UIA	Award ID: 00132020
Date: 20-11-2020	

#	Description	Date Identified	Type	Impact & Probability	Countermeasures / Mitigation response	Owner	Submitted, updated by	Last Update	Status
1	Demoras o incumplimientos en la provisión de los servicios requeridos para el funcionamiento adecuado de las sedes territoriales de la UIA.	01-11-2020	Operational	Incumplimiento en la entrega de resultados del proyecto P = 2 I = 3	Seguimiento adecuado de los procesos contractuales con los distintos proveedores de bienes y servicios, así como la verificación periódica y oportuna de los pagos realizados.	Coordinador/a de proyecto y Equipo técnico de apoyo	Coordinador/a de proyecto	01-11-2020	Identificado
2	Riesgos de seguridad en los desplazamientos de los equipos de investigación.	01-11-2020	Other	Amenazas o ataques directos los funcionarios P = 2 I = 4	Identificación de proveedores de servicios de transporte que cumplan con los requerimientos de seguridad exigidos por el SNUJ. Coordinación de las acciones con el equipo nacional de la UIA para advertir sobre cualquier situación de riesgo.	Coordinador/a de proyecto y Equipo técnico de apoyo	Coordinador/a de proyecto	01-11-2020	Identificado
3	Baja credibilidad y participación de los grupos étnicos en las actividades enmarcadas en el Proyecto.	01-11-2020	Strategic	Reducción del impacto previsto con los grupos priorizados. P = 2 I = 4	El ambiente de polarización política, sumado al desconocimiento del Sistema Integral de la sociedad, amenaza con restarle legitimidad al trabajo que se desarrolle. Para mitigar este riesgo, se realizarán convocatorias amplias e incluyentes que permitan motivar la participación de estos grupos prioritarios utilizando las redes de contactos del PNUD tanto a nivel nacional como territorial. A esto se suma el trabajo que ya ha sido adelantado por la UIA en relación con la comunicación con comunidades étnicas.	Coordinador/a de proyecto y Equipo técnico de apoyo	Coordinador/a de proyecto	01-11-2020	Identificado
4	Baja participación de las víctimas, testigos y demás	01-11-2020	Strategic	Reducción del impacto previsto con el proyecto en	Realizar reuniones de articulación con los equipos técnicos (a nivel nacional y territorial) para validar de manera	Coordinador/a de proyecto y	Coordinador/a de proyecto	01-11-2020	Identificado

	intervinientes en las estrategias para fortalecer mecanismos de comunicación efectiva con la UIA.				los grupos prioritizados. P =2 I = 3	participativa el plan de trabajo frente a este punto. Brindar información oportuna a las víctimas, testigos y demás intervinientes a partir de las piezas comunicativas y demás recursos que serán utilizados.	Equipo técnico de apoyo			
5	Ocurrencia de hechos violentos y condiciones de seguridad adversas que incidan directa o indirectamente sobre la implementación del Proyecto	01-11-2020	Other	Amenazas o ataques directos a los equipos técnicos. P =1 I = 5		A pesar de que el contexto de seguridad se sale del control directo del proyecto, se recurrirá a todos los mecanismos de protección y seguridad en articulación con las fuerzas del Estado y organismos en territorio pertinentes, para garantizar la seguridad física de los equipos y participantes en las diferentes actividades que se desarrollen.	Coordinador/a de proyecto y Equipo técnico de apoyo	Coordinador/a de proyecto	01-11-2020	Identificado
6	La fluctuación de la tasa de cambio del dólar puede afectar el presupuesto disponible para el Proyecto.	01-11-2020	Financial	Reducción de los recursos disponibles para el desarrollo del plan de trabajo. P =2 I = 3		Realizar un seguimiento financiero periódico que permita analizar el efecto de la fluctuación en el presupuesto con el fin de flexibilizar las medidas a implementar y ajustar los presupuestos si es requerido.	Coordinador/a de proyecto y Equipo técnico de apoyo	Coordinador/a de proyecto	01-11-2020	Identificado
7	Filtración de información confidencial y riesgos asociados a la participación de víctimas, testigos y demás intervinientes.	01-11-2020	Organizatio nal	Amenazas o ataques directos a los beneficiarios del proyecto. P =1 I = 5		Se contemplaron los riesgos para las víctimas de participar en las actividades del proyecto. La UIA cuentan con mecanismos y/o estrategias de manejo de la información que garantizará la seguridad de los datos y la confidencialidad de identidades de participantes. Se recurrirá a todos los mecanismos de prevención, protección y seguridad en articulación con las fuerzas del Estado para garantizar la seguridad física de los equipos de la JEP el PNUD y los distintos participantes en los espacios de trabajo.	Coordinador/a de proyecto y Equipo técnico de apoyo	Coordinador/a de proyecto	01-11-2020	Identificado

17 de noviembre de 2020

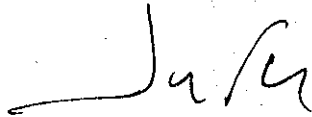
**CARTA DE ACUERDO ENTRE EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL
DESARROLLO (PNUD) Y LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ – JEP PARA LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO**

Estimada Señora
María del Pilar Bahamón Falla
Secretaria Ejecutiva
Jurisdicción Especial para la Paz

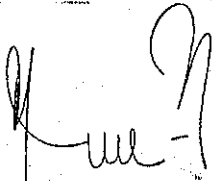
1. Se hace referencia a las consultas entre funcionarios de la Jurisdicción Especial para la Paz en adelante la JEP y funcionarios del PNUD respecto de la prestación de servicios de apoyo por parte de la oficina del PNUD en el país para los programas y proyectos gestionados a nivel nacional. Mediante el presente acuerdo, el PNUD y la JEP acuerdan que la oficina del PNUD en el país puede prestar tales servicios de apoyo, a solicitud de la JEP, a través de su institución designada en el documento del proyecto pertinente, según se describe más adelante.
2. La oficina del PNUD en el país puede prestar servicios de apoyo para ayudar en las necesidades de información y pago directo. Al prestar dichos servicios de apoyo, la oficina del PNUD en el país verificará que la capacidad de la JEP (Asociado en la Implementación) sea reforzada para que pueda llevar a cabo dichas actividades de forma directa. Los costos en que incurra la oficina del PNUD en el país en la prestación de dichos servicios de apoyo serán recuperados del presupuesto administrativo de la oficina.
3. La oficina del PNUD en el país podrá prestar, a solicitud del Asociado en la Implementación, los siguientes servicios de apoyo para las actividades del proyecto:
 - (a) Identificación y/o contratación de personal para el proyecto;
 - (b) Identificación y facilitación de actividades de capacitación;
 - (a) Adquisición de bienes y servicios;
4. La adquisición de bienes y servicios y la contratación del personal para el proyecto por parte de la oficina del PNUD en el país se realizará de acuerdo con el reglamento, reglamentación, políticas y procedimientos del PNUD. Los servicios de apoyo descritos en el párrafo 3 anterior se detallarán en un anexo al documento del proyecto, en la forma prevista en el Apéndice del presente documento. Si las necesidades de servicios de apoyo de la oficina del país cambiaran durante la vigencia de un proyecto, el anexo al documento del proyecto se revisará de común acuerdo entre el representante residente del PNUD y el Asociado en la Implementación.
5. Las disposiciones pertinentes del Acuerdo Básico de Asistencia (el "SBAA") del PNUD con el Gobierno o las Disposiciones Complementarias que forman parte del documento del proyecto, incluidas las disposiciones acerca de la responsabilidad y privilegios e inmunidades, se aplicarán a la prestación de tales servicios de apoyo. El Estado de Colombia conservará la responsabilidad general por el proyecto gestionado a nivel nacional a través de su Asociado en la Implementación. La responsabilidad de la oficina del PNUD en el país por la prestación de los servicios de apoyo aquí descritos se limitará a la prestación de aquellos que se detallan en el anexo al documento del proyecto.
6. Cualquier reclamación o controversia que surgiera como resultado o en relación con la prestación de servicios de apoyo por parte de la oficina del PNUD en el país en conformidad con esta carta será gestionada de acuerdo con las disposiciones pertinentes del SBAA.
7. La forma y el método en que la oficina del PNUD en el país puede recuperar los gastos incurridos en la prestación de los servicios de apoyo descritos en el párrafo tercero de este Acuerdo serán especificados en el anexo al documento del proyecto.
8. La oficina del PNUD en el país presentará informes sobre la marcha de los servicios de apoyo prestados e informará acerca de los gastos reembolsados en la prestación de dichos servicios, según se requiera.

9. Cualquier modificación a estos acuerdos se efectuará por mutuo acuerdo escrito de las partes contractuales.
10. Si usted está de acuerdo con las disposiciones enunciadas precedentemente, sírvase firmar y devolver dos copias firmadas de esta carta a esta oficina. Una vez firmada, esta carta constituirá el acuerdo entre la JEP y el PNUD en los términos y condiciones establecidos para la prestación de servicios de apoyo por la oficina del PNUD en el país a programas y proyectos gestionados a nivel nacional.

Atentamente,



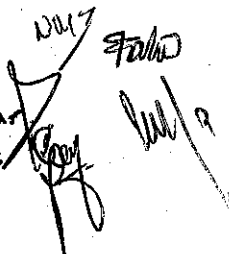
Firmado en nombre y representación del PNUD
Jessica Faieta
Representante Residente



Por la JEP
María del Pilar Bahamón Falla
Secretaria Ejecutiva

Votabo: Edgar Yillem, Zur

Votabo: Gladys Martínez



Apéndice

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO DE LA OFICINA DEL PNUD EN EL PAÍS

1. Se hace referencia a las consultas entre la JEP, la institución designada por el Estado Colombiano y funcionarios del PNUD respecto de la prestación de servicios de apoyo por parte de la oficina del PNUD en el país al proyecto gestionado a nivel nacional Proyecto 132020 - Apoyo a la JEP para la Intervención territorial de la Unidad de Investigación y Acusación -UIA—
2. De acuerdo con las disposiciones de la carta de acuerdo firmada el 17 de noviembre de 2020 respecto del proyecto "Apoyo a la JEP para la Intervención territorial de la Unidad de Investigación y Acusación -UIA", la oficina del PNUD en el país prestará los servicios de apoyo al Proyecto que se describen a continuación.
3. Servicios de apoyo que se prestarán:

Servicios de apoyo (descripción)	Calendario de la prestación de los servicios de apoyo	Costo de la prestación de tales servicios de apoyo para el PNUD (cuando proceda)	Monto y método de reembolso del PNUD (cuando proceda)
<p>Los servicios que se prestarán, a saber, generación de vendors, procesos de contratación y adquisición de bienes y/o servicios tales como arrendamiento, consultorías, así como la elaboración de requisiciones, procesamiento de pagos, desembolsos, reportes financieros, asesoría técnica y financiera, entre otros, pretende fortalecer a la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP, en particular la Unidad de Investigación y Acusación -UIA, en su capacidad de gestión y desarrollo de las actividades del proyecto, para obtener los productos especificados a partir de una adecuada gestión contractual de los recursos asignados, de respuesta ante los requerimientos del contexto nacional, que enmarca el proyecto y de utilizar los recursos en forma eficiente.</p> <p>Toda la provisión de los bienes, productos y/o servicios requeridos para el logro de los resultados del proyecto, estará a cargo del Centro de Servicios del PNUD con el fin de garantizar la eficiencia en el uso de los recursos, así como la transparencia en los procesos de selección y contratación de proveedores para tal fin. Vale destacar que serán aplicadas las normas y procedimientos del PNUD para los procesos contractuales que se deriven de la ejecución del plan de trabajo. (contratación de servicios de consultoría especializados, arrendamientos, servicios de transporte y logística etc.).</p>	Noviembre de 2020 – Noviembre de 2021	USD \$85.751 (*)	USD \$85.751 (*) El PNUD informará a la JEP e imputará directamente al proyecto los costos correspondientes a la prestación de los servicios

(*) Este valor está calculado con base en el plan de trabajo del Proyecto y podrá ser revaluado en función de las modificaciones en dicho plan previo acuerdo entre las partes.

4. Descripción de las funciones y responsabilidades de las Partes involucradas:

La responsabilidad de la implementación del proyecto estará a cargo de la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP, en cabeza de su representante legal; la Secretaría Ejecutiva podrá designar a un Director/a para el proyecto que será responsable de la implementación y supervisión del presente convenio, esta decisión será notificada al PNUD mediante comunicación formal.

Sin perjuicio de lo anterior, el PNUD apoyará, por solicitud de la JEP, las actividades contempladas en el Proyecto teniendo en cuenta el cumplimiento de su misión, la cual debe guardar relación con el objetivo general plasmado en este documento.

Con el fin de asegurar la gestión y seguimiento del proyecto serán conformados dos (2) comités:

Comité de Dirección:

Estará conformado por la Secretaría Ejecutiva de la JEP o su delegado/a, el Director de la UIA, el Director del Área Jurídica de la JEP, el fiscal de Apoyo de la UIA por parte de la JEP y la Representante de país del PNUD o su delegado/a, el Gerente del Área de Justicia y Respuesta a Crisis del PNUD y el Gerente del Programa de DDHH del Área de Paz por parte del PNUD. Será el órgano encargado de realizar las acciones de planeación, ejecución y monitoreo general del Proyecto. Se reunirá al menos dos veces durante la vigencia del proyecto para hacer seguimiento estratégico a la implementación del mismo, aprobar modificaciones a la planeación inicial, así como aprobar los informes narrativos y financieros y el informe final.

Comité Técnico:

Está conformado por los Fiscales de Apoyo de la UIA-JEP, la Asociada de Programa del Área de Paz, el Gerente del Programa de DDHH del Área de Paz y la/el asistente administrativo por parte del PNUD. Hará seguimiento a las actividades del proyecto, al cumplimiento de las metas y la ejecución financiera. Revisará y tomará medidas correctivas frente a dificultades que se presenten en la implementación y se reunirá una vez al mes.

En paralelo al Comité Técnico, se crearán dos grupos de trabajo, uno por el componente administrativo y otro por el componente técnico, los cuales articularán las acciones cotidianas frente a la ejecución de las actividades del proyecto.

ACUERDO DE FINANCIACIÓN ENTRE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ (JEP) Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)

POR CUANTO el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante el “PNUD”) y la Jurisdicción Especial para la Paz (en adelante la “JEP”) convienen en cooperar para la ejecución de un proyecto en Colombia (en adelante “el proyecto”), según se describe en el documento del proyecto 132020 “Apoyo a la JEP para la Intervención territorial de la Unidad de Investigación y Acusación -UIA”, en Colombia, cuyo objeto es el fortalecimiento institucional de la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP/UIA a través del aseguramiento de una presencia territorial, el establecimiento de mecanismos de canales de acceso, intervención y comunicación con las víctimas, representantes y organizaciones.

POR CUANTO la JEP ha informado al PNUD que está dispuesto a contribuir fondos (en adelante la “Contribución”) a PNUD sobre la base de un acuerdo de financiación a los fines de incrementar los recursos disponibles para el proyecto,

POR CUANTO el PNUD designará un asociado en la ejecución para la ejecución del proyecto (en adelante el “Asociado en la Ejecución”),

POR TANTO, el PNUD y la JEP acuerdan lo siguiente:

Artículo I

1. La JEP, de conformidad con lo establecido en el párrafo 2 en este Artículo, pondrá a disposición del PNUD la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (COP\$4.434.920.855). Los aportes están amparados en el CDP No. 58120 de fecha 10 de noviembre de 2020 por valor de CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (COL \$4.434.920.855).
2. La JEP, de conformidad al calendario de pagos definido abajo, depositará la Contribución en el Banco GNB Sudameris, Cuenta corriente No. 17349200 a nombre del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD.

<u>Calendario de pagos</u>	<u>Monto</u>
23 de noviembre de 2020	260,426,489.00
1 de diciembre de 2020	1,957,033,938.00
28 de diciembre de 2020	2,217,460,428.00

EL PNUD aportará un valor aproximado de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.295.000.000), (según valoración de JEP) en especie (no-monetario) correspondientes al: fortalecimiento de la capacidad institucional del SIVJRN para la prevención de riesgos de seguridad

y promover la autoprotección y el fortalecimiento en los territorios de una cultura de prevención y garantías de seguridad.

3. Cuando un pago de la Contribución se haga efectivo la JEP enviará al PNUD la información sobre esa remesa mediante un e-mail dirigido a contributions@undp.org; jairo.matallana@undp.org; paola.cainarca@undp.org con los siguientes datos: nombre del donante, oficina del PNUD en el país, 132020 "Apoyo a la JEP para la Intervención territorial de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA", referencias de la JEP (cuando estén disponibles). Esta información también se incluirá en el aviso de remesa bancaria cuando se transfieran fondos al PNUD.
4. Cuando el pago se efectúe en una moneda distinta del dólar de los Estados Unidos su valor se determinará aplicando el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en la fecha del pago. En caso de que antes de la utilización total del importe abonado por el PNUD hubiera una variación en el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas se ajustará en consonancia el valor del saldo de fondos no utilizados. Si, en ese caso, se registrara una pérdida en el valor de dicho saldo el PNUD informará a la JEP, con miras a determinar si la JEP puede aportar más financiación. De no disponerse de financiación adicional el PNUD podrá reducir, suspender o rescindir la asistencia al proyecto.
5. En el calendario de pagos supra se toma en cuenta la necesidad de que los pagos se efectúen con antelación a la ejecución de las actividades previstas. Este calendario podrá ser enmendado para ajustarse al grado de avance de los trabajos del proyecto. UNDP no tomará ninguna pérdida. Todas las pérdidas (tales como {de manera enunciativa y no taxativa} pérdidas como resultado de fluctuaciones cambiarias de moneda) serán cargadas al Proyecto.
6. Todos los estados de cuentas y estados financieros se expresarán en dólares de los Estados Unidos.
7. El PNUD podrá aceptar Contribuciones en otra moneda distinta a la de dólares de los Estados Unidos siempre y cuando esa moneda pueda ser convertible o utilizable por el PNUD y sujeto a lo establecido en Artículo 6 arriba. Cualquier cambio en la moneda de la Contribución solo podrá hacerse con el acuerdo del PNUD.

Artículo II

1. De conformidad con las decisiones, las políticas y los procedimientos de la Junta Ejecutiva del PNUD que se reflejan en su Política de Recuperación de Gastos con cargo a Otros Recursos, la Contribución estará sujeta a la recuperación de los gastos indirectos en que hayan incurrido las estructuras de la sede del PNUD y de la oficina del país al prestar servicios de apoyo general a la gestión. Para sufragar esos gastos de apoyo se imputará a la Contribución un cargo del 5% Asimismo, en la medida en que correspondan inequívocamente al proyecto todos los gastos directos de ejecución, incluidos los gastos del Asociado en la Ejecución, se incorporarán en el presupuesto del proyecto con cargo a la partida presupuestaria pertinente y, en consecuencia, se imputarán al proyecto.
2. La suma de los montos presupuestados para el proyecto y de los gastos estimados por concepto de reembolso de servicios de apoyo conexos no excederá el total de los recursos disponibles para el proyecto en virtud del

presente Acuerdo, incluidos los fondos que puedan aportarle otras fuentes de financiación con destino a sufragar los gastos del proyecto y los gastos de apoyo.

Artículo III

1. La gestión y los gastos del proyecto se regirán por las normas, los reglamentos, las políticas y los procedimientos del PNUD y, según sea aplicable, las normas, los reglamentos, las políticas y los procedimientos del Asociado en la Ejecución.
2. El manejo del proyecto y los gastos serán manejados de acuerdo a las regulaciones, reglas y procedimientos del PNUD y, cuando sea aplicable, las regulaciones, reglas y procedimientos del Asociado en la Ejecución.

Artículo IV

1. La ejecución de las tareas de responsabilidad del PNUD y del Asociado en Ejecución de conformidad con el presente Acuerdo y con el documento del proyecto dependerá de que el PNUD haya recibido la Contribución de conformidad con el calendario de pagos que figura en el Artículo I, párrafo 2 supra. El PNUD no comenzará la ejecución de las actividades hasta haber recibido la Contribución o la primera cuota de ella, según corresponda.
2. Si se prevén o si ocurren aumentos inesperados en los gastos o en los compromisos (debido a factores inflacionarios, a fluctuaciones en los tipos de cambio o a imprevistos), el PNUD proporcionará oportunamente a la JEP una estimación complementaria de la financiación adicional necesaria. La JEP hará todo lo que esté a su alcance para obtener dichos fondos adicionales.
3. Si los pagos mencionados en el Artículo I párrafo 2 supra no se recibieran de conformidad con el calendario de pagos, o si la JEP u otras fuentes no aportaran la financiación adicional requerida de conformidad con el párrafo 2 supra, el PNUD podrá reducir, suspender o rescindir la asistencia a proporcionar al proyecto en virtud del presente Acuerdo.

Artículo V

El PNUD será titular de la propiedad del equipo, los suministros y otros bienes financiados con cargo a la Contribución. Las cuestiones relativas a la transferencia de la propiedad por el PNUD se determinarán de conformidad con las políticas y los procedimientos pertinentes del PNUD.

Artículo VI

La Contribución estará sujeta exclusivamente a los procedimientos de auditoría interna y externa previstos en las reglamentaciones financieras, las normas, las políticas y los procedimientos del PNUD.

Artículo VII

El PNUD proporcionará a la JEP los informes que se indican a continuación, preparados de conformidad con los procedimientos del PNUD en materia de contabilidad y presentación de informes.

Artículo VIII

1. Luego de consultas entre las Partes de este Acuerdo y sujeto a que los fondos de la Contribución hayan sido recibidos, junto con otros fondos disponibles para el proyecto “Apoyo a la JEP para la Intervención territorial de la Unidad de Investigación y Acusación -UIA”, en cantidad suficiente para saldar todos los compromisos y obligaciones en la implementación del proyecto, este Acuerdo podrá ser terminado por el PNUD o por la JEP. El Acuerdo dejará de ser válido dentro de treinta días luego de que una de las Partes haya notificado por escrito a la otra Parte de su decisión de terminar el Acuerdo.
2. Aun cuando haya finalizado el proyecto el PNUD seguirá reteniendo las sumas no utilizadas de la Contribución hasta que se hayan saldado todos los compromisos y obligaciones en que se haya incurrido en la ejecución del proyecto y se hayan llevado a término ordenadamente todas las actividades del mismo.
3. Si el saldo de importes no utilizados no fuera suficiente para cumplir con tales compromisos y obligaciones el PNUD notificará de ese hecho a la JEP y consultará con ella la manera en que se puedan satisfacer.
4. Cuando el Proyecto haya finalizado de conformidad con el documento del proyecto, el PNUD reasignará automáticamente todo saldo inferior a 5,000 dólares (cinco mil dólares de los EE. UU.) no desembolsado una vez se hayan satisfecho todos los compromisos y obligaciones. El PNUD, previa consulta con la JEP, reasignará todo saldo superior a 5,000 dólares (cinco mil dólares EE. UU) no desembolsado una vez se hayan satisfecho todos los compromisos y obligaciones.

Artículo IX

Las Partes acuerdan que es importante tomar todas las precauciones necesarias para evitar prácticas corruptas. Para este fin, el PNUD mantendrá estándares de conducta que gobiernan la actividad de su personal, incluyendo la prohibición de prácticas corruptas ligadas al otorgamiento de contratos, licitaciones, y otros beneficios, tal como se establece en las Regulaciones del Personal de las Naciones Unidas, en las Normas y Regulaciones Financieras del PNUD y en el Manual de Compras del PNUD.

Artículo X

Consistente con las numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, incluyendo S/RES 1269 (1999), S/RES/1368 (2001) y S/RES/1373 (2001), tanto la JEP como el PNUD están firmemente comprometidos en la lucha internacional contra el terrorismo. Es la política del PNUD de asegurar que ninguno de sus fondos sea usados, directa o indirectamente, para proveer soporte a individuos o entidades asociadas con el terrorismo. De acuerdo con esta política, el PNUD declara aplicar esfuerzos razonables para asegurar que ninguno de los fondos del PNUD obtenidos bajo este Acuerdo sea usados para proveer soporte a individuos o entidades asociadas con el terrorismo.

Artículo XI

1. El PNUD o la JEP podrán rescindir el presente Acuerdo previa consulta entre la JEP, el PNUD y el Gobierno del país donde se realiza el programa, siempre que los fondos de la Contribución ya recibidos, junto con otros fondos disponibles para el proyecto, sean suficientes para saldar todos los compromisos y obligaciones

en que se haya incurrido en la ejecución del mismo. El presente Acuerdo expirará 30 (treinta) días después de que cualquiera de las partes haya notificado por escrito a la otra parte de su decisión de rescindirlo.

2. Pese a la rescisión en todo o en parte del presente Acuerdo el PNUD seguirá reteniendo las sumas no utilizadas hasta que se hayan satisfecho todos los compromisos y obligaciones en que se haya incurrido durante la ejecución total o parcial del proyecto y se hayan llevado a término ordenadamente las actividades del mismo.
3. Si los fondos no utilizados, juntos con otros fondos disponibles en el Proyecto, son insuficientes para satisfacer dichos compromisos y obligaciones, el PNUD notificará a la JEP y consultará con la JEP sobre la forma para cancelar estos compromisos y obligaciones.
4. Cuando el presente Acuerdo sea rescindido antes de la conclusión del proyecto el PNUD reasignará todos los fondos inferiores a 5.000 dólares (cinco mil dólares EE.UU.) no utilizados una vez satisfecho todos los compromisos y obligaciones. El PNUD, en consulta con la JEP, reasignará los fondos superiores a 5.000 dólares (cinco mil dólares EE.UU.) no utilizados una vez satisfecho todos los compromisos y obligaciones.

Artículo XII

Toda notificación o correspondencia entre el PNUD y la JEP se dirigirá de la siguiente manera:

(a) A la JEP:

Maria del Pilar Bahamón Falla
Secretaria Ejecutiva de la JEP
Dirección: Carrera 7 No. 63-44
Jurisdicción Especial para la Paz

- (b) Al recibir los fondos el PNUD enviará a la JEP un recibo electrónico a la dirección que figura más abajo para confirmar que ha recibido los fondos transferidos.

Dirección electrónica de la JEP: claudia.erazo@jep.gov.co
A la atención de: Claudia Liliana Erazo Maldonado.

(c) Al PNUD:

Jessica Faieta
Representante Residente
Dirección: Avenida 84 A N° 10-50 Piso 3
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Artículo XIII

El presente Acuerdo podrá enmendarse mediante un intercambio de cartas entre la JEP y el PNUD o mediante una enmienda conjunta. Dichas cartas o enmiendas pasarán a ser parte integrante del presente Acuerdo.

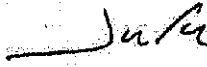
El presente Acuerdo entrará en vigor cuando haya sido firmado por las partes interesadas, en la fecha de la última firma y finalizará el 15 de noviembre de 2021.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL los infrascritos, debidamente autorizados, han firmado el presente Acuerdo en dos ejemplares en idioma español, de un mismo tenor y a los mismos efectos.

Por la Jurisdicción Especial para la Paz:

Por el Programa de Naciones Unidas para el
Desarrollo:

María del Pilar Bahamón



FMJ

MMS

GNJ

Mup

Secretaria Ejecutiva
(Fecha) 13-nov.-2020

JIN

Representante Residente
(Fecha) 13-Nov-2020

**COMITÉ DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS
PAC**

Fecha del Comité: 16/11/2020	
Presencial:	Virtual: X

Proyecto No: 132020 – **Título:** "Apoyo a la JEP para la Intervención territorial de la Unidad de Investigación y Acusación -UIA"

Fecha Inicio: 16/11/2020 – **Fecha fin:** 15/11/2021

UNSCDF:

Outcome 3.5

Los organismos de vigilancia, control, con funciones jurisdiccionales, de esclarecimiento y de investigación judicial y no judicial fortalecen sus capacidades para la atención de población priorizada y la administración de justicia con enfoque diferencial, con la contribución del Equipo País de la ONU a los esfuerzos del Estado

Outputs 3.5.1, 3.5.2, 3.5.3, 3.5.4, 3.5.5

CPD:

Outcome 3 La asistencia técnica como elemento acelerador de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible catalizadores

Output 3.5. Los organismos de vigilancia y control, con funciones jurisdiccionales judiciales y no judiciales, fortalecen sus capacidades para la atención de población priorizada y la administración de justicia con enfoque diferencial.

UNDP Strategic Plan

2.2.3 Capacities, functions and financing of rule of law and national human rights institutions and systems strengthened to expand access to justice and combat discrimination, with a focus on women and other marginalized groups.

SDGs

16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos

Nombre de la Agencia de Implementación: PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (Proyecto SNIM bajo responsabilidad de la JEP / UIA)

Modalidad de Ejecución: NIN (SNIM)

Presupuesto total del Proyecto: \$ 4.434.920.855 COP (USD \$ 1.153.425)

La JEP pondrá a disposición del PNUD la suma de \$4.434.920.855 pesos colombianos. Los aportes están amparados en el CDP No. 58120 de fecha 10 de noviembre de 2020 por valor de CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILONES NOVECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (COL \$4.434.920.855).

Contraparte/Donante: JEP-UIA

Formato de Acuerdo Estándar: Se adjunta modelo de acuerdo correspondiente

Funcionario que solicita el análisis del PAC: Jairo Matallana

Objetivo del proyecto: El presente proyecto busca a través del fortalecimiento institucional de la JEP que la Unidad de Investigación y acusación - UIA disponga de una presencia territorial y establezca mecanismos canales de acceso, intervención y comunicación con las víctimas, testigos y demás intervinientes de los procesos judiciales que lleva a su cargo. Se adjunta anexo técnico correspondiente.

QAS aprobado por Representación?: Si

Estrategia de Monitoreo del proyecto:

El proyecto ha implementado una serie de actividades de monitoreo con el fin de hacer seguimiento al progreso en el logro de los resultados e identificar y monitorear medidas de gestión del riesgo.

Para ello, de manera trimestral se compilarán y analizarán los datos sobre el progreso obtenido en comparación con los indicadores de resultados previstos en el Marco de Resultados y recursos a fin de valorar el avance del proyecto en relación con el logro de las actividades acordadas. Por otra parte, de manera trimestral, el comité del proyecto identificará los riesgos y tomará medidas para controlarlos mediante el registro activo de los mismos.

De manera periódica, el Comité Técnico efectuará revisiones para evaluar el desempeño del proyecto y realizará una revisión final del proyecto en la cual se pueda establecer los resultados obtenidos, lecciones aprendidas, oportunidades de mejora y socialización de los resultados con los actores relevantes. Asimismo, se presentará un Informe final al Comité Directivo y los actores involucrados incluyendo los resultados de conformidad con las metas definidas.

Riesgos de la adición/proyecto:

En el siguiente cuadro se describen los riesgos identificados del proyecto y las acciones planteadas para mitigarlos

Riesgo	Asociado al resultado	Clasificación			¿Cómo el riesgo puede ser mitigado?
		Impacto	Probabilidad	Grado riesgo	
1. Demoras o incumplimientos en la provisión de los servicios requeridos para el funcionamiento adecuado de las sedes territoriales de la UIA.	1	Medio	Baja	Bajo	Seguimiento adecuado de los procesos contractuales con los distintos proveedores de bienes y servicios, así como la verificación periódica y oportuna de los pagos realizados.
2. Riesgos de seguridad en los desplazamientos de los equipos de investigación.	1	Medio	Baja	Bajo	Identificación de proveedores de servicios de transporte que cumplan con los requerimientos de seguridad exigidos por el SNU. Coordinación de las acciones con el equipo nacional de la UIA para advertir sobre cualquier situación de riesgo.
3. Baja credibilidad y participación de los grupos étnicos en las actividades enmarcadas en el Proyecto.	2 y 3	Bajo	Baja	Bajo	El ambiente de polarización política, sumado al desconocimiento del Sistema Integral de la sociedad, amenaza con restarle legitimidad al trabajo que se desarrolle.

					Para mitigar este riesgo, se realizarán convocatorias amplias e incluyentes que permitan motivar la participación de estos grupos prioritarios utilizando las redes de contactos del PNUD tanto a nivel nacional como territorial. A esto se suma el trabajo que ya ha sido adelantado por la UIA en relación con la comunicación con comunidades étnicas.
5. Baja participación de las víctimas, testigos y demás intervinientes en las estrategias para fortalecer mecanismos de comunicación efectiva con la UIA.	2 y 3	Medio	Media	Moderado	Realizar reuniones de articulación con los equipos técnicos (a nivel nacional y territorial) para validar de manera participativa el plan de trabajo frente a este punto. Brindar información oportuna a las víctimas, testigos y demás intervinientes a partir de las piezas comunicativas y demás recursos que serán utilizados.
6. Ocurrencia de hechos violentos y condiciones de seguridad adversas que incidan directa o indirectamente sobre la implementación del Proyecto	1, 2 y 3	Medio	Media	Moderado	A pesar de que el contexto de seguridad se sale del control directo del proyecto, se recurrirá a todos los mecanismos de protección y seguridad en articulación con las fuerzas del Estado y organismos en territorio pertinentes, para garantizar la seguridad física de los equipos y participantes en las diferentes actividades que se desarrollen.
7. La fluctuación de la tasa de cambio del dólar puede afectar el presupuesto disponible para el Proyecto.	1, 2 y 3	Medio	Media	Moderado	Realizar un seguimiento financiero periódico que permita analizar el efecto de la fluctuación en el presupuesto con el fin de flexibilizar las medidas a implementar y ajustar los presupuestos si es requerido.

8. Filtración de información confidencial y riesgos asociados a la participación de víctimas, testigos y demás intervinientes.	1, 2 y 3	Alto	Baja	Bajo	<p>Se contemplaron los riesgos para las víctimas de participar en las actividades del proyecto. La UIA cuentan con mecanismos y/o estrategias de manejo de la información que garantizará la seguridad de los datos y la confidencialidad de identidades de participantes.</p> <p>Se recurrirá a todos los mecanismos de prevención, protección y seguridad en articulación con las fuerzas del Estado para garantizar la seguridad física de los equipos de la JEP el PNUD y los distintos participantes en los espacios de trabajo.</p>
--	----------	------	------	------	---

Entidades/Socios involucrados: JEP-UIA

Direct Project Costing (DPC): Se ha previsto una reserva del 2% del total de recursos a ser adicionados al convenio para cubrir el DPC.

Territorio(s) de Intervención: Grupos o sedes territoriales de la JEP. Las sedes son: Corozal, Sucre; Cúcuta, Norte de Santander; Bucaramanga, Santander; Quibó, Choco; Bogotá, Villavicencio, Meta; Neiva, Huila; Florencia, Caquetá; Pasto Nariño

Consideraciones operativas:

Las actividades a ser desarrolladas del resultado número uno, estarán bajo la responsabilidad de la JEP y en coordinación con el Centro de Servicios y las actividades de los resultados dos y tres estarán bajo la responsabilidad de PNUD bajo la coordinación del equipo técnico del área de Paz, Justicia y respuesta a crisis.

Otros comentarios importantes para el PAC:

Comentarios y Recomendaciones:

- En la carta de acuerdo hacen imputación de gastos y costos al Plan de Iniciación. Ese plan ya finalizó. Favor explicar. Adicionalmente tener en cuenta la fecha de firma de la carta, dice 13 de noviembre y entendemos que debe ser posterior o igual al 16 o 17. Por favor Revisar

En efecto, hubo un error en la mención del plan de iniciación, la cual ya fue ajustada en el documento del LOA. Igualmente se ajusta la fecha en la carta y quedó el 17 de noviembre.

- En el PRODOC no hay fecha de finalización, no está alineado al CPD actual (2020), faltan campos por completar en caratula, en la parte de gestión del proyecto faltan las cláusulas estándar de auditoría, diferencial cambiario entre otras, en marco de resultados están pendientes los indicadores del CPD con sus metas y Líneas Base, los indicadores deben ser acumulados (sumados) en cada uno de los años ; llama la atención que si la línea de base es 10 y la meta sigue siendo 10, no se evidencia un efecto claro.

La versión documento de PRODOC enviada no era la versión final, adjuntamos la última versión en donde aparecen incorporados los ajustes mencionados. Ahora bien, frente a la línea de base de 10 sedes apoyadas, es preciso mencionar que la línea de base es correcta, porque viene del trabajo realizado en el plan de iniciación, sin embargo, el proyecto busca dar continuidad a esas mismas 10 sedes, con lo cual el impacto está dado en la estabilidad de las sedes y las acciones que se desarrollan a partir de las mismas y no en un incremento numérico.

- Se tiene o se plantea una evaluación para el primer trimestre de 2021 de medio término, es decir, ¿esperan tener el resultado en esa fecha? Favor explicar.

La evaluación de medio término señalada en el plan de evaluación del proyecto corresponde a la evaluación de medio término prevista para el PJT 98331, la cual incluye de manera integral el trabajo de PNUD con la JEP. En tal virtud, los alcances logrados tanto en el pasado plan de iniciación como con este proyecto serán cubiertos por este ejercicio de evaluación.

- El plan de trabajo o presupuesto deberá ser discriminado por trimestre. Favor ajustar. En los productos falta el indicador de género, favor incluir.

Se adjunto documento PRODOC, con el cronograma del plan de trabajo ajustado.

- En texto de anexos en PRODOC falta incluir/mencionar la SESP, los TORs del personal clave, el QA del proyecto y la evaluación de capacidades.

Se adjunta el listado de anexos al PRODOC

- Tener en cuenta que en 2021 la JEP deberá ser micro evaluada nuevamente ya que empezamos nuevo ciclo programático.

Esta prevista esta micro evaluación.

- El Acta PAC debe estar alineada adicionalmente a CPD actual, en el acta dicen que el implementador es PNUD (¿?) pero es NIM, dicen que el acuerdo a firmar "NA", pero ya está firmado, favor revisar.

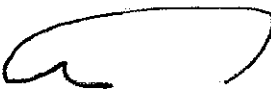
Acta PAC ajustada.

- Adjuntar plan de adquisiciones y cronograma teniendo en cuenta que un componente lo implementa operaciones y otro el área de paz.

No es posible tener el plan de adquisiciones en este momento, toda vez que la propia JEP esta en proceso de planeación de acciones de cara al 2021. Una vez se tenga este ejercicio completado lo estaremos informando.

Miembros del PAC: ver listado

Accelerator Lab, Alejandro Pacheco, Angelo Moreno, Blanca Cardona, Coordinadores Territoriales Colombia, Jairo Alberto Matallana Villarreal, Javier Ignacio Perez Burgos, Jimena Puyana, Jose Neira, Juan Manuel Garzon, Juliana Correa, Luis Fernando Angel Calle, Marcela Rodriguez, David Quijano.


Alejandro Pacheco
Presidente del PAC

Fecha: 20-Nov-2020